

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Jueves, 7 de junio de 1990

Núm. 128

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Diputación General de Aragón</b>	
Resolución del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Educación sometiendo a información pública expropiación forzosa de un local en el núm. 166 de la calle Coso, de Zaragoza .....	2297
Anuncio de la Comisión Provincial de Urbanismo sometiendo a información pública expediente CPU-114-90	2297
<b>Exma. Diputación de Zaragoza</b>	
Anunciando concurrencia de ofertas para contratar diferentes suministros y ejecución de trabajo .....	2298
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido .....	2298
<b>Administración de Hacienda de Calatayud</b>	
Notificando a deudores en ignorado paradero .....	2299
<b>Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha</b>	
Anuncio de la Secretaría Delegada de Albacete notificando incoación de expediente .....	2299
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Rectificación a los anuncios números 30.420 y 30.421	2299
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias de los días 21 y 28 de noviembre de 1989 .....	2299-2302
Anuncios de la Agencia Ejecutiva notificando embargos de bienes inmuebles .....	2305-2310
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Aprobación del proyecto de defensa de la margen izquierda del río Ebro en el paraje Arba, término municipal de Calatayud .....	2310
Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en El Frago .....	2311
<b>Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón</b>	
Señalando fecha y hora para pago de expediente de expropiación forzosa en el Ayuntamiento de Magallón	2311
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Expediente especial de enajenación de inmueble .....	2311
<b>Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza</b>	
Corrección de errores .....	2311
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Solicitudes de líneas eléctricas y estaciones transformadoras .....	2311
Autorizaciones administrativas de líneas eléctricas y estaciones transformadoras .....	2311-2314
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 4 notificando a deudores de paradero desconocido .....	2314-2315
Anuncio de la URE núm. 5 notificando a deudores en ignorado paradero .....	2316
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	2317-2318
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	2318-2322
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	2322-2327
Juzgados de Instrucción .....	2327-2328

## SECCION TERCERA

### Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION Núm. 31.291

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1990 del Servicio del Patrimonio Histórico Artístico, del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, por la que se somete a información pública la expropiación forzosa de un local en el número 166 de la calle del Coso, de Zaragoza. (Expediente 63-90.)*

Con motivo de la ejecución de obras de un solar sito en el número 166 de la calle del Coso, de Zaragoza, y como consecuencia de las preceptivas catas arqueológicas previas, se descubrió un interesante yacimiento arqueológico consistente en un gran tramo de la antigua cloaca romana, que atraviesa longitudinalmente dicho solar, prolongándose por debajo del actual trazado del Coso hacia la iglesia de la Magdalena y la calle Mayor.

Dicho yacimiento arqueológico, dadas las características físicas grado de conservación y valor científico, fue declarado de utilidad pública por Decreto 2 de 1985, de 24 de enero, de la Diputación General de Aragón, habiéndose autorizado la expropiación forzosa del mismo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 5 de diciembre de 1988.

En atención a lo expuesto, este Servicio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17.1 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, ha resuelto la publicación de los datos de la finca afectada por el mencionado yacimiento arqueológico, cuya ocupación es necesaria, y la apertura de un período de información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante el citado plazo los interesados podrán formular ante este Servicio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, Zaragoza), las alegaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de ocupación del local aludido, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de la finca que se pretende expropiar, cuyos datos se expresan a continuación:

Urbana número 1. — Local en planta sótano: Ocupa una superficie útil de 373,72 metros cuadrados. Linda: frente, subsuelo de la calle Coso; derecha entrando, subsuelo de la calle Palomar; izquierda, subsuelo de la calle San Agustín, y fondo, casas número 1 y 1 duplicado de la calle Palomar y casa números 2 y 4 de la calle San Agustín. Inscripción primera en el Registro de la Propiedad de la finca 35.754, al folio 77 del tomo 1.679, libro 689 de la Sección Primera, a nombre de los cónyuges José Moreno Usón y María Laura Agesta Provenza.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El jefe del Servicio del Patrimonio Histórico-Artístico, Ramiro Alloza Izquierdo.

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO Núm. 33.106

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 26 de abril de 1990, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-114-90, referente a autorización de instalación en suelo no urbanizable de planta de aluminio, alúmina y sales por energía solar y medios económicos, a instancia de TEC-88, S. A., en el municipio de Perdiguera.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, sin número, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 10 de mayo de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

## Excma. Diputación de Zaragoza

### UNIDAD DE CONTRATACION

Núm. 33.614

La Excma. Diputación de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar el suministro y colocación de barreras metálicas de seguridad, con destino a la vía provincial CP-1, de Ateca a Torrijo de la Cañada, y CP-14, de Mequinenza a la Granja de Escarpe, cuyo presupuesto se estima en 4.754.744 pesetas, IVA incluido.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que han de regir estas concurrencias se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1990. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 33.615

La Excma. Diputación de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar la ejecución de los trabajos del proyecto de instalación eléctrica en el cementerio de La Cartuja, cuyo presupuesto se estima en 4.156.519 pesetas, IVA incluido.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que han de regir estas concurrencias se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1990. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Núm. 29.862

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda Arrabal-Puente de Santiago de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que más adelante se detallan, del municipio de Zaragoza, por los períodos, conceptos e importes que al final se indican, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1990 la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad de Recaudación, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación (sita en avenida de Cataluña, sin número, de esta ciudad), dentro del plazo de ocho días, contado desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial*

de la Provincia, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Unidad de Recaudación, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la propia Unidad de Recaudación.»

Asimismo, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, períodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos (en los plazos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

#### Relación que se cita

*Año, número de certificación, concepto, contribuyente e importe*

- 1990. 90-2951. Sanción de tráfico. Ahmed Awan Ajaz. 34.800.
- 1989. 90-1719. IVA. Angel Camino, S. L. 966.499.
- 1987. 90-1763. Sanción gubernativa. Aragonesa de Materias Pétreas, S. L. 42.000.
- 1990. 90-372. Actos jurídicos. Augusta Sanitarios, S. A. 35.731.
- 1989. 90-1758. Sanción gubernativa. Avila Gracia, Juan-José. 1.200.
- 1990. 90-2124. Sanción tributaria. Borobio Jiménez, Valentín. 1.200.
- 1990. 89-1975. Recursos eventuales. Domingo Ayllón, Pedro. 1.200.
- 1986. 86-3716. Recursos eventuales. Echevarría Cirauque, Luis D. 42.000.
- 1988. 90-1099. Sanción tributaria. Espel Videz, S. L. 30.000.
- 1988. 90-1100. Sanción tributaria. Espel Videz, S. L. 30.000.
- 1988. 90-1098. Sanción tributaria. Espel Videz, S. L. 60.000.
- 1986. 90-54393. Sociedades. Estudio y Construcciones Formas. S. A. 18.000.
- 1990. 90-696. Sanción de tráfico. Fernández Rodríguez, María-Dolores. 14.400.
- 1990. 90-2887. Sanción de tráfico. General de Medios Publicitarios, S. C. 2.400.
- 1990. 90-3017. Sanción de tráfico. General de Medios Publicitarios, S. C. 6.000.
- 1990. 90-2995. Sanción de tráfico. General de Medios Publicitarios, S. C. 1.200.
- 1987. 90-7605. Intereses de demora. Granell Gómez, Ernesto. 4.454.
- 1990. 90-76. Transmisiones. Gutiérrez Muñoz, José-Luis. 24.726.
- 1990. 90-368. Actos jurídicos. Hernando García, María-Adoración. 18.793.
- 1989. 90-2111. IVA. Hidroagro, S. A. Laboral. 258.468.
- 1990. 90-2112. IVA. Hidroagro, S. A. Laboral. 75.156.
- 1990. 90-76. Sociedades. Industrializaciones Diversas, S. A. 1.616.808.
- 1988. 90-1033. IVA. Industrias Alimentarias Gloria, S. A. 6.000.
- 1989. 90-7606. Sanción gubernativa. Laín Pérez, José-Antonio. 1.200.
- 1990. 90-748. Sanción de tráfico. Lázaro Sánchez, José-Manuel. 600.

1990. 90-60. Transmisiones. Lóbez Garcés, Víctor-Olegario. 62.646.  
 1990. 90-732. Sanción de tráfico. Naval Guño, Antonio. 12.000.  
 1990. 90-366. Sanción agricultura. Nebra Marín, José-Manuel. 6.000.  
 1990. 90-367. Sanción agricultura. Nebra Marín, José-Manuel. 2.400.  
 1990. 90-736. Sanción de tráfico. Pina Pérez Cubillo, María-Luisa. 6.000.  
 1988. 90-1088. Sanción tributaria. Quintana Ortega, Alejandro. 30.000.  
 1989. 90-5831. IVA. Redondo Berdonces, José-Luis. 485.316.  
 1988. 90-7595. IRPF. Rodríguez López, Enrique. 25.990.  
 1990. 90-63. Transmisiones. Sánchez Escudero, José. 10.795.  
 1988. 90-2115. Intereses de demora. Velilla Hernández, Jesús-Javier. 5.024.  
 1990. 90-41. Transmisiones. Vergara García, Angel. 150.571.  
 Zaragoza, 30 de abril de 1990. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

## Administración de Hacienda de Calatayud

Núm. 32.510

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de Hacienda de Calatayud;

Hace saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto que se detallan al final del presente, expedidas por débitos de los deudores que se indican, el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a los deudores en la forma establecida en el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por no residir en el domicilio indicado en las mencionadas certificaciones y desconocer su paradero, y al propio tiempo se les requiere para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, o que señalen su domicilio o el del representante, al objeto de notificarles cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, todo ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Contra la transcrita providencia cabe recurso de reposición ante la Dependencia Provincial de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 del mencionado Reglamento.

### Relación que se cita

- Número de certificación, deudor, localidad, concepto, período e importe de los débitos
- 89-0005572. Francisco-José Acebo Castaño. Calatayud. Renta 1986. 8.297.  
 90-0001347. José-María Antón Martínez. Calatayud. Multas y sanciones gubernativas 1988. 30.120.  
 90-0000006. María-Josefa Barrera Gregorio. Calatayud. IVA 1988. 2.400.  
 90-0000014. Jesús Bueno Yagüe. Calatayud. Sanciones tributarias 1988. 36.000.  
 90-0000015. Jesús Bueno Yagüe. Calatayud. Sanciones tributarias 1988. 36.000.  
 90-0000016. Jesús Bueno Yagüe. Calatayud. Sanciones tributarias 1988. 36.000.  
 89-0005656. Angel Giménez Barbero. Villarroya de la Sierra. Sanciones tributarias 1988. 36.000.  
 89-0005657. Angel Giménez Barbero. Villarroya de la Sierra. Sanciones tributarias 1988. 36.000.  
 90-0000031. Vicente-Buenaventura Marco Solórzano. Calatayud. Sanciones tributarias 1988. 36.000.  
 90-0000032. Vicente-Buenaventura Marco Solórzano. Calatayud. Sanciones tributarias 1988. 36.000.

90-0001162. Mario-Jesús de la Mata Martínez. Calatayud. Sanción de tráfico 1989. 2.400.

90-0000035. Salvador Pérez Hernández. Calatayud. Sanciones tributarias 1988. 30.000.

90-0000009. José-Luis Sanmiguel Ledesma. Calatayud. Intereses de demora 1988. 2.521.

90-0001352. Tecensa, S. L. Illueca. Multas y sanciones gubernativas 1988. 600.001.

Calatayud, 10 de mayo de 1990. — El administrador de Hacienda, Alberto Sánchez.

## Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha

SECRETARIA DELEGADA DE ALBACETE

Núm. 34.192

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Geplasmetal Servicios Comerciales, S. A., el expediente incoado a su instancia con el núm. 2-188 de 1989, por el concepto de transmisiones patrimoniales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Albacete, 13 de octubre de 1989. — El secretario delegado, Francisco Villar Madrigal.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 125, de fecha 4 de junio de 1990, aparecen anuncios núms. 30.420 y 30.421, relativos a la aprobación definitiva de los Estatutos de las sociedades privadas municipales Zaragoza Cultural 92, S. A., e Instalaciones Deportivas Municipales, S. A., respectivamente. En ambos anuncios se ha observado, en su capítulo III, error material, por lo que su contenido debe quedar como sigue:

#### Capítulo III

##### Del gerente

26. El gerente será nombrado por el Consejo de Administración y estará sujeto a la Sociedad mediante un contrato laboral.

El acuerdo de nombramiento contendrá la delegación de facultades del Consejo que sean precisas para el eficaz desempeño del cargo, así como su remuneración, término del mandato y causas de resolución.

27. El gerente podrá asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración, de las comisiones o comités delegados y, en el caso de que el Consejo de Administración lo considere oportuno, a las Juntas generales ordinarias y extraordinarias.

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

Núm. 87.888

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1989.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.35 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Jiménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Giménez. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

#### *Cultura y Acción Cultural*

Ratificar el encargo de la Alcaldía-Presidencia sobre redacción del proyecto del pabellón deportivo del colegio público Eugenio López y López, autorizando el gasto correspondiente.

Dar la conformidad a las documentaciones presentadas por las siguientes constituciones, en orden a justificar las inversiones realizadas con las subvenciones concedidas:

- APA Instituto Miguel Servet.
- APA colegio público Rosa Arjó.
- APA colegio San Agustín.
- APA colegio María Inmaculada.
- APA colegio público Calixto Ariño.
- APA colegio Escuelas Pías.
- APA colegio público Andresa Recarte.
- APA colegio público Doctor Azúa.
- Asociación Espinas Bifidas.
- Asociación Defensa Crueldad contra los Animales.
- Sociedad Cultural La Paz.
- Club de jubilados Picarral.
- Asociación Tercera Edad del barrio Oliver.

Aprobar la colaboración municipal en la producción y realización del concierto de Andreas Wollenweider, que tendrá lugar en el Teatro Fleta el próximo día 30 de noviembre.

Aprobar la colaboración municipal en la producción y realización del concierto de la Orquesta Filarmónica de Varsovia, que tendrá lugar en el Teatro Principal el próximo día 22 de noviembre.

Aprobar el programa y presupuesto del concierto del pianista Kristian Zimmerman, en el Teatro Principal, a celebrar el próximo día 28 de noviembre.

Devolver fianza a Somerondón, que fue constituida para responder de la actividad "Música".

Devolver fianzas a la Federación Aragonesa de Natación, que fueron constituidas para responder de diversas actividades.

Comunicar a Noelia San Felipe Rodríguez que no es procedente la concesión de la beca solicitada.

#### *Servicios Públicos e Interior*

Abonar a Luis Navarro Ruiz la cantidad que determinan los estatutos de Mupal y el pacto para el personal municipal en concepto de ayuda por natalidad.

Abonar a TUZSA la cantidad que se indica en dictamen en concepto de transporte del personal municipal de las naves de Cogullada e Instituto Nacional de Salud Pública, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 1989.

Acordar la devolución de la garantía definitiva prestada por Samuel Llinares Alcaraz, por importe de 72.000 pesetas, constituida para responder de la concesión del quiosco número 39, para venta de bebidas y refrescos, sito en calle Manifestación, adjudicado por acuerdo plenario de 11 de febrero de 1982.

Establecer el cuadro de horarios del servicio público de autobuses al Parque de Atracciones durante el año 1989, conforme al convenio vigente entre el Ayuntamiento y TUZSA.

Estimar el recurso de reposición presentado por don Carmelo Cuartero Melendo, en representación de don José-María Blas Martín, contra resolución de esta Comisión de Gobierno de 18 de julio de 1989, por la que se imponía sanción de 25.000 pesetas.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por incumplir la resolución de Alcaldía-Presidencia de retirar el puesto de castañas al finalizar la temporada a:

- Doña María-Angeles Roy Sánchez.
- Doña Ana Roy Sánchez.
- Doña Carmen Sánchez Rubio.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Manuel Vallejo Alcalá por encontrarse el perro de su propiedad en el parque Pignatelli sin bozal ni correa, causando lesiones a un niño.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por producir ruidos, causando molestias al vecindario, a:

- Doña Yolanda Cambra Ripol.
- Don Manuel Hernando del Cura.
- Don Esteban de la Cruz Soriano.
- Doña Teresa Garo Ramiro.
- Don Angel Izquierdo.
- Escuela de Música Adagio.
- Don Fernando Bernal Sebastián.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Plácido J. Manzanares por arrojar sobre la acera agua proveniente de aparato refrigerador, causando molestias.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Mariano Ester Monrde por tener expuestos y a la venta al público prendas de confección sin el precio correspondiente.

—Imponer sanción de 5.000 pesetas por evacuar inadecuadamente la basura y residuos domiciliarios a:

- Comunidad de propietarios.
- Doña Teresa Yuste Marquina.
- Pub Atenea.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por tener perro en la vivienda, causando molestias a los vecinos, a:

- Doña Brenda Lee Scott.
- Don Britton Anderson M.
- Don José-María Valencia Ramírez.
- Don José-Antonio Plaza.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por elevar el tono de voz, alterando el descanso de los vecinos, a:

- Don Manuel Clavería López.
- Don Angel Ramírez López.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por tener extendidas cajas de fruta y verduras en el paso del mercado a:

- Don Francisco Ramos Manzanque.
- Don Angel Ferrer Conejero.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por ejercer la venta ambulante careciendo de la correspondiente licencia municipal a:

- Don Jesús A. Giménez Giménez.
- Don Emilio Clavería Hernández.
- Doña Carmen Giménez Salazar.
- Don Juan Giménez Giménez.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por arrojar papeles a la vía pública a:

- Don José Baldomino Dieste.
- Don Benigno Checa Landázuri.
- Don Raúl Celaya Marcaida.
- Don A. José Jiménez Mendoza.
- Don Carmelo Báguena Lafuente.

Imponer sanción de 7.500 pesetas a don Paulino Leria Soria por tener un local dedicado a bar careciendo en los aseos de jabón y toalla.

Imponer sanción de 7.500 pesetas por no guardar el debido respeto y compostura con los agentes de la Policía Local en el cumplimiento de sus funciones a:

- Don Jesús Punsac Ainsa.
- Doña Ester Pascual Bescas.
- Don Jesús García Romero.
- Don Carlos Alcolea Gómez.
- Don José-Ramón Marrón Aznárez.
- Don Tomás Sanjuán Riaño.
- Don Manuel Clavería Fortuño.
- Don Angel Ramírez López.
- Don Javier Marín Ramón.
- Don Luis A. Lacleta Almolda.
- Don Juan Laborda López.
- Don José-Antonio Canales J.
- Don Luis Giménez Giménez.
- Don José Moral Benegas.
- Don José Pascual Artero.
- Don Juan J. Nistal Sebastián.
- Don Javier Gracia Marín.
- Don Enrique Miguel Guerra.
- Don Cristóbal Castañeda Pérez.
- Don Sergio Pérez García.
- Don Juan-Ramón Riera Bas.
- Don Francisco Sabariego Mediel.
- Don Pablo-Antonio Aznar Royo.
- Don Manuel-Angel Durán Lozano.
- Don Víctor-Manuel Lima Pérez.
- Don Francisco Galisteo Peláez.
- Don José-Luis Ciprés Vallés.
- Don Iñigo Remacha Araiz.
- Don Jaime Margalet Llop.
- Don José-Antonio Arz Solá.
- Don Víctor Torcal Swoda.
- Don José-María López Forniés.
- Don Francisco J. Castillo Peribáñez.
- Don Pedro-Justo Martínez Jeda.
- Don Alfredo-José Zomora Rada.
- Don Angel-Alejandro Velasco.

- Don Juan Montalvo Sanz.
- Don Alfredo Pérez Doménech.
- Don Néstor-Josué Pérez Doménech.
- Don Raúl Demetrio Doménech.
- Imponer sanción de 10.000 pesetas a doña Julia Serrano Martínez por repartir propaganda impresa en la vía pública, careciendo de la correspondiente licencia municipal.
- Imponer sanción de 10.000 pesetas por tener colocadas varias banderolas publicitarias de la pasada campaña electoral para el Parlamento Europeo sin atenerse al permiso concedido a:
  - Don Pedro L. Esperanza Bolea.
  - Publivia, S. A. E.
  - Don Martín Grane Ximenis (Expolux).
- Imponer sanción de 1.000 pesetas a doña Ana-María de la Asunción Mastral Lamarca por regar macetas arrojando agua a la vía pública.
- Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Marcelo Calvo Saiz por expedir bebidas en vasos de cristal para su consumo en la vía pública.
- Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Luis-Enrique Puyol Mir por zarandear señal informativa en la vía pública.
- Imponer sanción de 10.000 pesetas por ocupar la vía pública con cartel publicitario sin licencia municipal a:
  - Don Gregorio Rodrigo Gajón.
  - Perfumerías Modernas (tres expedientes).
  - Suzasa.
- Imponer sanción de 10.000 pesetas por evacuar aguas menores en la vía pública a:
  - Don Tomás Guillén Ruiz.
  - Don José Aventín Mira.
  - Don Francisco Espés Gallardo.
- Imponer sanción de 10.000 pesetas a doña María-Pilar Escodar del Amo por realizar venta ambulante de propaganda impresa en la vía pública.
- Imponer sanción de 10.000 pesetas a doña Purificación Sevilla Herrero por repartir propaganda impresa, colocándola en los parabrisas de los vehículos.
- Imponer sanción de 20.000 pesetas por realizar actos de gamberrismo en la vía pública a:
  - Don José-Ignacio Vázquez Arantegui.
  - Don Miguel-Angel Mora Otal.
  - Don Rafael Esteban Quintela.
  - Don Víctor Herrero Amigó.
  - Don Raúl Pérez Doménech.
  - Don Sigfrido-Daniel Pérez Doménech.
  - Don Vicente López Porta.
  - Don José-Antonio Biel Salafranca.
  - Don Jesús Ferriz Alfranca.
  - Don Daniel Sánchez Sanz.
  - Don Pedro-José Martínez Gracia.
- Imponer sanción de 25.000 pesetas por producir ruidos cansando molestias a los vecinos a:
  - Asador Casa Martínez.
  - Don Antonio Merenciano Almería.
  - Carcelier Sabriso, S. C.
  - El Cenador de Doña Tecla.
- Imponer sanción de 25.000 pesetas por ejercer la actividad de bar con las puertas abiertas a:
  - Don José-Luis Onde Mosteo.
  - Grao Plou.
  - Tiriti Fardari, S. A.
  - Don Juan-José Izquierdo Gómez.
  - El Cenador de Doña Tecla.
- Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener en funcionamiento el equipo musical fuera del horario permitido a:
  - Nueva Hostelería Zaragozana, S. L.
  - Don Florencio Alonso Sánchez.
  - Don Raimundo Calvo Sainz.
  - Don Bonifacio Cossio Sandí.
  - Don Juan de la Torre Castellano.
  - Señor gerente de La Paz 22, S. A.
  - Don Ildefonso Siens Ortega.
  - Don Pedro Gracia Aranda.
  - Don José Lou Arnal.
- Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener instaladas y en funcionamiento torre-grúa sin licencia municipal a:
  - Construcciones Carlos Marcén.
  - Don Faustino Olmedo Olmedo.
  - Promociones Zaragoza, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas al director gerente de Menaje y Confort por incinerar a cielo abierto, produciendo gran cantidad de humo.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por depositar materiales de construcción en la vía pública con las consiguientes molestias a los peatones a:

- Don Pedro Gadea Clariana.
- Don Manuel Solana Valenzuela.
- Construcciones Moisés García Pérez.
- Hernando Salanova.
- Derribos Molinero Nuño.
- Señor gerente de Hugón, S. L.
- Construcciones Correa Aragón.
- Derribos "Rafael Traid".

Imponer sanción de 25.000 pesetas por no retirar las bandoleras publicitarias en el plazo señalado a:

- Montajes y Pinturas, S. A.
- José-Antonio Peñafiel Ramón.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Domingo Belloc por incumplimiento de resolución de Alcaldía-Presidencia de 17 de marzo de 1989, en la que se ordenaba limpiar solar y retirar los perros allí existentes del local de su propiedad, sito en calle Arquímedes-Laguna Azorín.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por incumplimiento de resolución de Alcaldía-Presidencia de 28 de noviembre de 1988, por la que se le ordenaba el acondicionamiento de la chimenea de salida de humos de la calefacción, a Residencia de Ancianos El Paraíso.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por no finalizar las obras de construcción en el plazo señalado a:

- Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (dos expedientes).

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Javier Martí Ocaña por realizar actos de gamberrismo en la vía pública.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Vicente Callén González por falta de señalización en el alumbrado.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Contenedores Zaragozanos, S. A., por ocupar la vía pública mediante colocación de un contenedor, interrumpiendo el libre tránsito peatonal.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Hijos de Pedro Alfonso, S. L., por realizar trabajo de reparación de marquesina careciendo de licencia municipal.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Cobra, S. A., por no cumplir condiciones particulares marcadas en la realización de obras en su licencia municipal, apartados A, B, D, E.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones A. P. L., por apertura de zanjas en casi la totalidad de la calle Manifestación, con gran cantidad de vallas careciendo de tablillas indicadoras de la empresa constructora.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Ricardo Blesa Sanz, por realizar movimiento de transporte y depósito de tierras con camiones de la empresa sin licencia municipal.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a doña Amalia Bernola Petit por efectuar revoque de fachada con material de construcción y vallas careciendo de la correspondiente licencia municipal.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Marcelo Corbatón Sancho por exceso de ruidos producidos por voces humanas y corrimiento de muebles, causando molestias a los vecinos.

#### Hacienda y Economía

Ampliar a la modalidad de "a todo riesgo" el servicio de mantenimiento del ascensor instalado en el colegio público Hermanos Marx, concertado con la firma Orona.

Idem del instado en el centro específico de educación especial Actur, concertado con Ascensores Marvi.

Desestimar petición de don Julio Vera Gayán por daños producidos en vivienda sita en calle Zaragoza, 4, del barrio de Juslibol.

Desestimar petición de don Julio Mena Martínez por daños producidos al bajar del autobús en el paseo María Agustín.

Abonar a doña Rosa Lanzarote Ardevines 15.542 pesetas por factura de reparación del vehículo de su propiedad Z-0918-P, producidos como consecuencia de inundación.

Aprobar el pliego de condiciones para la contratación del servicio de bar del pabellón polideportivo municipal Salduba.

Idem para el servicio de bar en el Centro Cívico Delicias.

Aprobar proyecto para la contratación de llenado de 250.000 bolsas de tierra para sembrar pinos, con un presupuesto de 8.750.000 pesetas.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de demolición del horno crematorio del cementerio de Torrero, adjudicadas a Derribos Salvador.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de remodelación del cuartel de San Agustín para albergue municipal, adjudicadas a Francisco Chueca.

Reconocer obligación a Cerma y Arriaxa por importe de 32.146 pesetas por trabajos de retranqueo en calle Santa Cruz y Boggiero.

Devolver a don Angel Espallargas Lahoz fianza definitiva de 180.000 pesetas por suministro de material de escritorio para la Casa Consistorial.

Aprobar cuentas justificadas por los siguientes conceptos:

- Comisión de Cultura del barrio de Villamayor.
- Gastos menores del Servicio de Deportes.
- Arco-89.

Quedar enterada del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 18 de octubre de 1989, por el que se da por terminado el procedimiento iniciado en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Los Arcos, S. A., contra liquidaciones por contribuciones especiales por obras de urbanización de la calle Monreal, 32, 34 y 36.

Quedar enterada de la sentencia número 798 de 19 de octubre de 1989 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón favorable a los intereses municipales y desestimatoria del recurso contencioso-administrativo deducida por doña Antonia Becerril Salanova contra liquidación por cuota de urbanización en finca sita en calle Arnal Caveno, 21.

Quedar enterada de la sentencia número 658 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso interpuesto por doña María-Jesús Pérez Fernández, contra resolución del inspector jefe de 16 de diciembre de 1988, que desestimó la reposición deducida contra la liquidación practicada por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos derivada del acta de disconformidad número 200.092, favorable a los intereses municipales.

Quedar enterada de la sentencia número 753 favorable a los intereses municipales dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en 30 de septiembre de 1989, desestimatoria del recurso número 438 de 1989, interpuesto por La Unión y El Fénix Español, S. A., contra liquidación practicada por la Inspección de Tributos, en virtud del acta de disconformidad número 102.297 por el concepto de contribución especial potestativa derivada de las obras de ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios en el año 1987.

#### Urbanismo

Conceder legalización de badén en los siguientes emplazamientos:

- Tenor Gayarre.
- Pradilla, 11.
- Sanclemente, 3.
- María Guerrero, 42.
- Agustín Príncipe, 2-4.
- Santa Fe, 9.
- Escultor Félix Burriel, 1, 3, 5, 7 y 9.
- Cartagena, 47.
- Trovador, 7-9.
- Castilla, 8-10.
- Gil Morlanes, 36.
- Comandante Santa Pau, sin número.

Conceder licencia a Industrias Ferrer, S. L., para señalar badén que tiene concedido en calle Caspe, 25.

Conceder cambio de titularidad por el concepto de dos badenes sitos en calle Reina Fabiola, 26, a favor de Fabiola, S. L.

Conceder a Talleres Jadesa, S. C., cambio de titularidad a su favor de badén sito en calle Eugenia Bueso, 3.

Conceder a don Ignacio Casorrán cambio de horario de placas que señalizan badén en calle Rusiñol, 36.

Conceder a don Francisco Juárez Narbona cambio de horario de placas que señalizan badén en calle Caspe, 18-20.

Conceder a Zaragozana, S. A., baja por el concepto de badén y placas que estuvo emplazado en calle Lausana, sin número.

Aceptar la renuncia formulada por don Ramón Torres Salinas a la licencia de badén y placas que le fue concedida en calle Tulipán, 48.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Jesús Taara Fernández de Tejerina contra acuerdo de demolición de badén en calle San Vicente Mártir, 11.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Eloy López Bara, contra acuerdo de demolición de badén en calle Tarragona, 11.

Imponer sanción por incumplimiento de acuerdo de demolición de badenes sitos en:

- Calle Rusiñol, 48-50.
- Calle María Lostal, 3.
- Calle Pascuala Perié, 1.

Conceder licencia de apertura de zanja para acometida de gas en diversos puntos de la ciudad.

Denegar solicitud de toma de agua en calle Rusiñol, 7, a doña Raquel Molins Bes.

Imponer sanción a don José-María Heredia por incumplimiento de acuerdo en relación con apertura de zanja en calle Mosén Marín, 6, de Monzalbarba.

Decretar la incautación de la fianza constituida por Pérez Magallón, S. A., por deficiencias en zanja realizada en el polígono de Malpica, manzana 5, parcela 94.

Idem constituida por don Angel Arnal Arroyo por deficiencias en zanja realizada en calle Iglesia, 209, del barrio de Montañana.

Idem constituida por don Pedro Gregorio Casamián, por deficiencias en zanja realizada en calle Tulipán, 23.

Interponer recurso de reposición contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en expropiación de terreno afectado por el proyecto de pavimentación e instalación de servicios para viviendas municipales en barrio de la Cartuja.

Aprobar el proyecto de ampliación del derribo de ciento quince viviendas en Quinta Julieta, así como la memoria valorada, remitida por el aparejador del área de sanidad y acción social, y reconocer una obligación a favor de la empresa Derribos Salvador, S. A., por el concepto e importe indicado.

Conceder a Distribuidora de Gas Zaragoza autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para canalización de gas en distintos emplazamientos.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para tendido de cable subterráneo en diversos emplazamientos.

Quedar enterado de la puesta en marcha y recepción provisional de las obras de reposición de pavimentos afectados en los siguientes emplazamientos:

- Paseo de Teruel, Hernán Cortés y avenida César Augusto.
- Escultor Salas.
- San Martín y Cillas y Monasterio de Poblet.
- Pedro Cerbuna y Corona de Aragón.
- Félix Burriel y Previsión Social.
- La Cadena.
- La Vía.
- Florida.

Denegar la autorización solicitada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza para apertura de zanja para canalización telefónica en calle Jorge Guillén, 2-4, otorgada a don Luis-Angel González Parra.

Elevar a definitiva la licencia de obras para apertura de zanja para acometida eléctrica en calle San Juan de la Peña, 41, otorgada a don Vicente Cameo Guarga.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza autorización para efectuar trabajos de línea aérea trenzada en diversos emplazamientos.

Dar las órdenes al Servicio de Conservación de Vialidad y Aguas para la redacción del proyecto de renovación de alcantarillado de la calle Pintor Stolz desde la intersección con la calle Antonio Leyva hasta la calle Zamenhof.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en complejo residencial Torres de Aragón, por un importe de 1.600.000 pesetas, a solicitud de don José-María Benedí Franco, que actúa en representación de la Comunidad de propietarios de dicho complejo residencial.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de construcción de aceras en diversos tramos del polígono Miraflores, por un importe de 3.000.000 de pesetas, a solicitud de la Junta de Compensación del polígono Miraflores.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad adjudicar a las firmas comerciales que figuran en dictamen el suministro de la mantería que se especifica en cada caso, con destino al laboratorio de sonido del Centro Cívico Delicias.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 87.888

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1989.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.35 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto

Alonso, con asistencia de los concejales señores: don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros y don Rafael de Miguel Giménez. Asiste a la sesión el señor concejal portavoz del grupo municipal socialista don Antonio Piazuelo Plou, con voz y sin voto. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González. Excusa su asistencia el Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, por estar ausente de la ciudad.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Servicios Públicos e Interior

Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en un árbol sito en plaza del Pilar.

Idem daños ocasionados en vallas portátiles en autovía Logroño-vía Hispanidad.

Idem daños ocasionados en señal informativa en intersección del camino de las Torres con avenida Cesáreo Alierta.

Imponer a Galerías Primero sanción de 5.000 pesetas por ocupar la vía pública con productos alimenticios para su venta y tener expuestos diversos materiales causando molestias a los vecinos y desestimar alegaciones.

Estimar recurso de reposición presentado por don Miguel Vela Casamián, en representación de Fomento y Estudios Verdi, S. A., contra resolución de Comisión de Gobierno de 16 de mayo de 1989, por la que se le impuso la sanción de 25.000 pesetas de multa por carecer la obra sita en avenida César Augusto-plaza de Salamero del preceptivo cartel facultativo de obra.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa por colocar veladores en la vía pública sin la correspondiente licencia municipal a:

- Berche, S. C. (Pub Calgary).
- Doña María-Teresa Igoa Aldaya (Urbana 19).
- Axpe, S. C. (Bar Axpe).
- Don Eduardo Vela Gallardo (Mesón Niño).

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa por depositar basuras en la calle en recipientes inadecuados a:

- Don José L. Pardo Serrablo (Pub Maravillas).
- Don Juan I. Gracia Sart (Pub Magazine).
- Cervecería Burguer Rubios.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa por producir ruidos causando molestias a los vecinos a:

- Asociación de Padres de Alumnos Pompiliano.
- Don Jesús Giménez Giménez.
- Doña Carolina Ayuda Montañés.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa a don Antonio Palacio Otal por molestias causadas por ladridos de su perro.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa a don Antonio García Romero por dejar sueltos y sin bozal dos perros de su propiedad en el interior del Galacho de Juslibol.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa a don Raúl Piqueras Orce por arrojar el boletín de denuncia a la vía pública el día 8 de septiembre de 1989, a las 19.30 horas, en prolongación calle León XIII-paseo Sagasta.

Imponer sanción de 7.500 pesetas de multa por falta de respeto a la Policía Local en el ejercicio de sus funciones a:

- Don Alfredo González Sanz.
- Don Víctor Herrera Amigó.
- Don Juan-José Moreno Utrilla.

Imponer sanción de 10.000 pesetas de multa a don Francisco González Quintelo por invadir junto con su perro zonas verdes, produciendo peligro a participantes de carrera ciclista.

Imponer sanción de 10.000 pesetas de multa a doña Teresa Polo Oliver (Scouts de Aragón), por acampada con nueve tiendas en los Pinares de Torrero, sin licencia municipal.

Imponer sanción de 10.000 pesetas de multa a doña María-Victoria Abadía Rincón Sisamón por tener colocados en la vía pública diez veladores sin licencia municipal (Bar Caliope).

Imponer sanción de 20.000 pesetas de multa a don Luis-Alberto Abadía Fago por arrojar cubos de basura al centro de la calzada.

Imponer sanción de 20.000 pesetas de multa a don José-Luis Bazán Zegri por pisar el césped de carácter ornamental.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa por incinerar a cielo abierto produciendo gran cantidad de humo negro contaminante a:

- Turdor.
- Don Fernando Naranjo Ballano.
- Proinel, S. A.
- Don Mariano Velilla Nieves.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa por tener en funcionamiento el equipo musical fuera del horario establecido a:

- Tiriti Fardari, S. A.
- Pub Baruk (dos expedientes).
- Pub Apoteke.
- Pub Leo's.
- Bar Edén (dos expedientes).
- Bar R. P. M (dos expedientes).
- Pub Sonidos.
- Pub Atenea (dos expedientes).
- Pub El Galán Peineto.
- Bar Picasso.
- Bar Conchita Pérez y asociados.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa por producir ruidos causando molestias a los vecinos a:

- Comunidad de propietarios de calle Río Duero, 24.
- Disco Aragón, S. A.
- Don Marcelo Cobatón Sancho.
- Paz-22, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa por estacionar en parterre a:

- Francal, S. A.
- Don Carlos Estrada Barberá.
- Don José-Luis Santos Santiago.
- Don Manuel Díaz Cornago.
- Don José-Germán Pascual Lacasta.
- Don Enrique Serrano Sancho.
- Don Juan Altarriba Farrán.
- Aragonesa de Mantenimientos, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa por verter escombros en un lugar no autorizado a:

- Ciasa.
- Transbusa.
- Don Hipólito Bas Ibáñez.
- Modrego Alonso.
- Don José Modrego Alonso.
- Aridos Aragoneses (dos expedientes).
- Transportes Modrego, S. A. (dos expedientes).
- Excavaciones y Aridos del Gállego (dos expedientes).
- Don Mariano López Navarro (cuatro expedientes).
- Don José-María Collados Echenique.
- Obyprosa.
- Modrego Alonso (dos expedientes).
- Aridos Modrego.
- EMASA.
- Don Jesús Casorrán Royo.
- Don Ricardo Blesa Sanz.
- Don Antonio Subirá Castellón.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa a don Carlos Pérez Bernad por incluir acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de 9 de diciembre de 1989 por el que se decretaba el cierre voluntario del establecimiento.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa a don Marco Giménez Ronco por encender fuego en un lugar no autorizado para ello.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa por ejercer la actividad de bar con las puertas abiertas a:

- Doña Begoña Baquero Hernández.
- Doña Rosa del Pilar Larrosas Rubio.
- Don José-Luis Onde Mosteo.
- Doña Inocencia Lazarón Longares.
- Don Roberto Cebollero Guío. (tres expedientes).
- Bar Pachito.
- Don José-María López Bel.
- Don Dionisio Villagrasa Comín.
- Don Juan Ruiz Rabadán.
- Don Rodolfo Alvero Colino.
- Bar "KR".
- Bar Speed.
- Doña Rosa del Pilar Larrosa Rubio.
- Don Pablo Aznar Ibáñez.
- Don Benigno Checa Landazuri.
- Doña Ana I. Guiu Aparicio.
- Tiriti Fardari, S. A. (dos expedientes).
- Garcas, S. C.
- Kilv, S. C.
- Dernier, S. A.
- Chassan Nanro.
- Don José M. Smith Salvador.

—Orígenes, S. C.

Imponer a Hostelería Goya, S. A., sanción de 10.000 pesetas de multa correspondientes a dos infracciones sancionadas con 5.000 pesetas cada una, cometidas los días 8 y 17 de mayo de 1989, consistentes en la ocupación de la vía pública, mediante instalación de veladores sin licencia.

Imponer sanción a don José Algosó Regaño Condón de 25.000 pesetas de multa correspondientes a cinco infracciones sancionadas con 5.000 pesetas cada una, por ocupación de la vía pública, mediante veladores sin licencia.

Imponer a don Andrés Velilla Blázquez sanción de 35.000 pesetas de multa, correspondientes a siete infracciones sancionadas con 5.000 pesetas cada una, por ocupación de la vía pública por instalación de veladores sin licencia.

Imponer a don Faustino Martínez Sánchez sanción de 10.000 pesetas de multa correspondientes a dos infracciones, sancionadas con 5.000 pesetas cada una, consistentes en ocupación de la vía pública por instalación de veladores sin licencia.

Imponer a don José-María Calahorra Ferrer sanción de 10.000 pesetas de multa correspondientes a dos infracciones, ocasionadas con 5.000 pesetas de multa cada una, correspondientes a instalación de veladores sin licencia.

Imponer a don Eduardo Lahiguera Longás sanción de 20.000 pesetas de multa correspondiente a cuatro infracciones, sancionadas con 5.000 pesetas de multa cada una por ocupación de la vía pública por instalación de veladores sin licencia.

Imponer a doña Rosa del Pilar Larrosa Rubio sanción de 80.000 pesetas de multa por dieciséis infracciones sancionadas con 5.000 pesetas cada una, consistentes en instalación de veladores y sombrillas sin licencia municipal.

Imponer a don Pascual Martín Pellicero sanción de 25.000 pesetas de multa, por cinco infracciones sancionadas con 5.000 pesetas cada una, por ocupación de la vía pública mediante instalación de veladores sin licencia.

Abonar gratificación por antigüedad establecida en el artículo 49 del vigente convenio-pacto de aplicación al personal municipal a los señores que figuran en diversos expedientes.

#### *Cultura y Acción Social*

Devolver los importes de las matrículas abonadas para diversos cursos de talleres de promoción de la mujer, a las siguientes alumnas:

- Doña María-Antonia Martín Martín.
- Doña Mercedes Amo Díaz.
- Doña María del Carmen Iglesias González.
- Doña Cándida Redondo Cuadrado.
- Doña Blanca-Rosa Cruz Día.
- Doña María-Teresa López Carnicero.
- Doña Yolanda Huerta Rodríguez.

Abonar gastos por atenciones a diversas personas acogidas a la Beneficencia.

Ejercitar el derecho de opción de compra por parte del Ayuntamiento sobre la vivienda adquirida por don Rafael Moreno Amaya en virtud del convenio con la comunidad gitana.

Comunicar al Instituto de Bachillerato Goya la procedencia de realización de prácticas de varios alumnos del Lycée de Montgeron.

Hacer uso de lo expuesto en la cláusula séptima del acuerdo por el que se aprobó la contratación de un servicio de apoyo a disminuidos físicos y proceder a la prórroga del mismo.

Comunicar a los interesados que este Ayuntamiento no puede hacerse cargo de los gastos ocasionados por servicios médicos que se indican:

- Don Casimiro Ruiz Leal (Hospital General de Palencia).
- Doña Milagros Soldado Medina (Hospital General San Jorge, de Huesca).
- Doña Isabel Giménez Giménez (Hospital Provincial de Castellón de la Plana).

Denegar becas para la Escuela Municipal de Danza a los siguientes interesados:

- Don José-Luis Alonso Peris.
- Doña María del Carmen García Pérez.
- Doña Ana-María Cintas Bonilla.

#### *Hacienda y Economía*

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso interpuesto por don José Navarro Minguillón, contra liquidación número 526.861, en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso interpuesto por doña Cristina Laclériga Giménez y otros, contra liquidación número 500.797, en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de 30 de octubre de 1989, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso 316 de 1989, instado por don José y don Joaquín Herrero Catalina, contra liquidación del impuesto de solares correspondiente al ejercicio de 1984, por los sitios en calle Cejador Frauca.

Desestimar petición de don Domingo Domingo Trinidad de reclamación por daños causados en los sótanos y trasteros de ficna en avenida Tenor Fleta, 107-109.

Desestimar petición de doña María-Angeles Simón Tomás de abono de indemnización por daños en establecimiento de calle García Arista, 18.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de separata del proyecto de restauración del Torreón Fortea, adjudicadas a Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de adecuación del patio de operaciones de la Casa Consistorial, adjudicadas a Construcciones y Contratas.

Quedar enterada de las obras de adecuación de vestuario en instalación deportiva La Granja, adjudicada a Francisco Chueca.

Quedar enterada de las obras de construcción de vestuario y pista polivalente en San Juan de Mozarrifar, adjudicadas a Miguel Féliz Lahoz.

Quedar enterada de las obras de ampliación de la Alcaldía del barrio de Miralbuena, adjudicadas a Construcciones Bouza, S. A.

Quedar enterada de las obras de rehabilitación de la ermita de San Gregorio, adjudicadas a Valentín Blasco Longares.

Quedar enterada de las obras de Casa de Juventud en antiguo matadero, adjudicadas a Bouza, S. A.

Quedar enterada de las obras de reposición y mantenimiento diversos de edificaciones, adjudicadas a Galve y Gil, S. A.

Quedar enterada del acta de recepción provisional de las obras de reimpermeabilización de cubiertas del edificio del Tanatorio, adjudicadas a Jurica, S. A.

Aprobar pliego de condiciones que regirán para la contratación del sellado de vertedero de basuras y residuos industriales en Monte Realengo de Villamayor, por importe de 14.000.000 de pesetas.

Reconocer obligación a:

- Enrique Coca, por retranqueo en calle Galán Bergua.
- Enrique Coca, por retranqueos en Zona II.
- Cerma y Arriaxa, por certificación núm. 3 de retranqueos en zona III.
- Asistoso, por servicios de ayuda a domicilio y suplencias del servicio de lavado y planchado de ropa.

—Francisco Chueca, por parte no abonada de certificación número 3 de obra de adaptación de edificio para aulas y viviendas de la Escuela Diferenciada de Jardinería Torre El Pinar.

Devolver a Entrecanales y Tavora fianza definitiva por certificación número 2 de obras en guarderías del Actur.

Devolver fianza definitiva a Dasit, correspondiente a suministro de chalecos antibalas para la Policía Local.

Adjudicar a Distribuciones Gráficas Zaragozanas y a Henche diverso material para equipamiento educativo, con destino a la Delegación de Fomento de Empleo.

Prorrogar la adjudicación del servicio de bar del pabellón municipal de Casetas, a favor de don Isidro Villasante González.

#### *Urbanismo*

Conceder licencia de badén y placas en los siguientes lugares:

- Para acceso a garaje privado en calle La Vía, 23.
  - Para acceso a planta industrial en calle Florentinos Ballesteros, 19.
  - Para acceso a vivienda unifamiliar sita en calle Antonio de Padua, 29.
- Conceder a don Manuel Domingo Lázaro licencia para construir y señalizar badén de acceso a local para albergar vehículo sito en calle Torres de Quededo, 14.

Conceder a Autovian, S. L., cambio de titularidad a su favor de badén y placas sito en calle Juan Aguas, 4, así como cambio de horario de la reserva de espacio.

Conceder a don Eusebio Laga Marimaña cambio de horario de dos reservas de espacio que señalizan sendos badenes en calle Quinto de Ebro, núm. 11.

Conceder a don Enrique Serrano Júlvez licencia para construir y señalizar badén de acceso a taller mecánico sito en calle Florentino Ballesteros, 32.

Conceder a doña Dolores Salomón Lou la baja por badén sin señalizar de calle Capitán Pina, 60.

Comunicar a don José-Antonio Lacosta Manos que no es posible conceder licencia para construir y señalizar badén en calle Torres Quevedo, núm. 18.

Imponer a don José Tajada Domingo y al señor Gracia Bernal sanción por incumplimiento de acuerdo de demolición de dos badenes en calle Santander, 2-4.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Inmobiliaria Marvel, S. A., en relación con badenes de acceso a la urbanización del Parque Buenavista.

Elevar a definitivas las autorizaciones para acometida de gas en diversos puntos de la ciudad. En este punto el señor Meroño pide se requiera a la compañía titular que está realizando obras en calle Lagasca, a fin de que en el plazo más breve finalice las obras y reponga el pavimento a su debido estado.

Conceder licencia para apertura de zanja para acometida de gas en distintos puntos de la ciudad:

—Minas, 20-22.

—Minas, 16-18.

—Avenida César Augusto, 30.

—Coso, 162.

Desestimar la petición formulada por doña María-Angeles Bernad Rato de ampliación de toma de agua en calle María Moliner, 79-81.

Denegar solicitud de conceder toma de agua en los lugares señalados:

—Sainz de Varanda, 7-15.

—San Miguel, 14.

—Fray Luis Amigó, 6.

Imponer sanción por deficiencias observadas en zanja de los lugares que se indican:

—Venecia, 46.

—Paseo Pamplona, 3.

—Paseo Pamplona, 5.

—Avenida Gómez Laguna, 15.

—Arzobispo Morcillo-Los Jilgueros.

Conceder a Compañía Telefónica de España autorización para efectuar los trabajos consistentes en instalación de postes en distintos emplazamientos.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para tendido de cable subterráneo en distintos emplazamientos.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza autorización para realizar trabajos de instalación de centro transformador y acometida subterránea en plaza José Sinués, sin número.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza autorización para realizar trabajos de instalación de centro transformador y acometida subterránea en calle Aznar Molina, 2.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza autorización para realizar trabajos de instalación de centro transformador y acometida subterránea en avenida César Augusto, sin número.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar las obras de reposición de pavimentos en aceras entre Basílica del Pilar, paseo Echegaray y Caballero y Milagro de Calanda.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar las obras de pavimentación de la confrontación de la finca sita en calle La Luz, 17.

Tras debate y por unanimidad esta Comisión de Gobierno adopta acuerdo en el sentido de establecer un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia en el que el mismo se comprometa a subvencionar el proyecto de reforma del velódromo Pinares de Venecia, con el 50 % del coste real de ejecución del mismo.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso.

## AGENCIA EJECUTIVA

### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 31.414

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 367 de 1989, que se sigue contra Miguel-Angel Arrieta López, se procedió con fecha 3 de abril de 1989 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Miguel-Angel Arrieta Ruiz, y

desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Piso noveno E, con una superficie de 89,88 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,98 %, de una casa en esta ciudad (avenida de Cesáreo Alierta, sin número, angular a la calle Félix Burriel). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 4.218, folio 119, finca 1.449.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 31.415

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 623 de 1989, que se sigue contra Carmen M. Hurtado Argote, se procedió con fecha 13 de abril de 1989 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Carmen M. Hurtado Argote, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 36. — Piso primero E, de 71,15 metros cuadrados útiles y una cuota del 1,90 %, que es parte de la casa en esta ciudad (calle Reino, 20 no oficial, y 22). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 1.811, folio 132, finca 28.898.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia a la deudora se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la interesada y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 31.416

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 940 de 1989, que se sigue contra Golmar, S. A., se procedió con fecha 21 de febrero de 1989 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Golmar, S. A., y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Departamento en la segunda planta alzada, de 710 metros cuadrados y una cuota de participación de 10,564 % en la casa sita en esta ciudad (paseo Independencia, 30). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.716, folio 109, finca 31.133.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia a la deudora se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la interesada y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 31.417

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.947 de 1989, que se sigue contra Vicente Fernández Silva, se procedió con fecha 5 de julio de 1989 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Vicente Fernández Silva, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 12. — Piso cuarto derecha exterior, de unos 101 metros cuadrados y una cuota del 9,03 % en calle Boggiero, números 104 y 106. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.741, folio 131, finca 38.450.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 31.418

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.956 de 1989, que se sigue contra Manuel Cavero Poderós, se procedió con fecha 6 de julio de 1989 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Manuel Cavero Poderós, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 11. — Vivienda o piso quinto, letra B, izquierda, en la quinta planta alzada, de unos 47 metros cuadrados. Le corresponde una participación de copropiedad del 4,80 % en relación al valor total del inmueble. Es uno de los departamentos integrales de una casa en esta ciudad, sita en calle Torre Nueva, 35. Linderos: frente, rellano y hueco de escalera y patio interior de luces; derecha entrando, casa número 23 de Alfonso I; izquierda, hueco de ascensor y casa 33 de la calle Torre Nueva, y espalda, patio posterior de luces. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo número 1.693, folio 153, finca 38.960.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que

pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 31.419

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 5.810 de 1989, que se sigue contra José-María Fuentes Arnal, se procedió con fecha 25 de septiembre de 1989 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra José-María Fuentes Arnal, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Plaza de aparcamiento número 170 en sótano menos dos, con una superficie de 16,66 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,131 %, sito en el conjunto residencial Paraíso, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 3.781, folio 130, finca número 101.163.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 31.420

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 6.159 de 1989, que se sigue contra Santos A. Nuez Martínez, se procedió con fecha 20 de septiembre de 1989 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Santos A. Nuez Martínez, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 14. — Vivienda o piso tercero C, en la tercera planta superior, de 82,93 metros cuadrados y una participación del 1,36 %. Forma parte de la casa en esta ciudad (plaza de Salameró, 15). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.344, folio 101, finca 22.165.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 31.421

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 6.172 de 1989, que se sigue contra Víctor-Ramón Tellols Chulvi, se procedió con fecha 20 de julio de 1989 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Víctor-Ramón Tellols Chulvi, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 1. — Local comercial o industrial en la planta baja, de 75,14 metros cuadrados de superficie útil, con un cuarto anejo destinado a bodega en la planta de sótano, de unos 20 metros cuadrados útiles. Linda: frente, calle Boggiero; derecha entrando, casa número 110 de Andrés Gracia; izquierda, escalera de acceso y patio de entrada y casa número 110 de Ramón Castro, y fondo, casa de la calle Mayoral, de Raimundo Fábregas. Cuota: 25 %. Es uno de los departamentos integrantes de la casa en esta ciudad (calle Boggiero, 108). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, tomo número 1.882, folio 103, finca 39.960.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 32.195

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 203 de 1987, que se sigue contra Miguel A. Campos Guillén, se procedió con fecha 30 de mayo de 1988 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Miguel A. Campos Guillén, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Una tercera parte indivisa del piso tercero C, exterior, en la cuarta planta superior, número 16 de la rotulación general, en el término de Almozara, partida de "Abullones" (La Química), calle letra C, sin número, manzana 3, de 63,65 metros cuadrados y una cuota de 4,95 %. Linderos: derecha entrando, con la calle; izquierda, con caja de escalera, patio de luces y piso B; fondo, con finca de Ortoprot, S. A.; frente, rellano escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 al tomo 2.069, folio 201, finca 37.701.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 32.196

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.710 de 1987, que se sigue contra Luis Mullor Sandoval, se procedió con fecha 5 de junio de 1987 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Luis Mullor Sandoval, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 74. — Piso primero derecha en la primera planta de viviendas de la casa número 4 de la calle Aznar Molina, con una superficie de 89,15 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 0,2450 %. Linderos: frente, escalera, ascensor y piso izquierda; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle Aznar Molina, y fondo, casa número 3.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 32.197

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 10.564 de 1987, que se sigue contra María-Sara Bueso Sánchez, se procedió con fecha 23 de septiembre de 1988 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra María-Sara Bueso Sánchez, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Piso cuarto, letra L, con una superficie de 88,54 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,55 %. Lleva vinculados la plaza de aparcamiento número 55, de 24,13 metros cuadrados, y el cuarto trastero número 52, de 3,68 metros cuadrados, de una casa en esta ciudad (camino Cabaldós, 27, 29, 31 y 33). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 4.155, folio número 151, finca 2.007.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

**Notificación de embargo de bienes inmuebles****Núm. 32.198**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24.133 de 1987, que se sigue contra Alejandra Melero Iribarren, se procedió con fecha 1 de octubre de 1987 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Alejandra Melero Iribarren, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Piso tercero izquierda de la casa número 6 de la calle Capitán Esponera, con una participación de 7,10 % en el solar y demás cosas comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 1.873, folio 6, finca 28.043.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

**Notificación de embargo de bienes inmuebles****Núm. 32.199**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 25.156 de 1987, que se sigue contra Lorenzo Iniesta Coullaut, se procedió con fecha 30 de noviembre de 1987 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Lorenzo Iniesta Coullaut, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

1. Urbana número 4. — Piso letra C en la primera planta superior del edificio Riglos I, en zona Residencial Rey Fernando de Aragón, con una superficie de 77,82 metros cuadrados y una cuota del 4,98 %. Linderos: derecha, solar letra F; izquierda, patio de luces y piso D; fondo, pasillo de acceso, y frente, espacio libre. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 1.512, folio 158, finca 35.561.

2. Urbana número 1. — Una participación de 5,84 % en la planta baja comercial del edificio Riglos I de la zona Residencial Rey Fernando de Aragón, con una superficie de 318,50 metros cuadrados el local y una cuota de 12,05 %, también el local. Linderos: norte, espacio libre y zona de dominio público; sur, calle peatonal y finca de Marco Ricardo Blasco; este, solar para viviendas letra F, y oeste, solar de viviendas D de la parcela de Marco Ricardo Blasco. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 1.512, folio 138, finca 35.555.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

**Notificación de embargo de bienes inmuebles****Núm. 32.200**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 25.577 de 1987, que se sigue contra Carlos Sánchez Budría, se procedió con fecha 12 de noviembre de 1987 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Carlos Sánchez Budría, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 25. — Piso letra D, en planta primera del bloque 1, en el barrio de San Juan de Mozarrifar (calle Comercio, sin número), de 79,32 metros cuadrados. Cuota, 0,4993 %. Linderos: frente, rellano y hueco de escalera; derecha entrando, rellano de escalera y vivienda C; izquierda, patio de luces y bloque 2, y fondo, espacio sin edificar. Inscrito al tomo 1.771, folio 133, finca 40.089 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

**Notificación de embargo de bienes inmuebles****Núm. 32.201**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 5.359 de 1988, que se sigue contra Pascual J. Mendiara Saiz, se procedió con fecha 27 de febrero de 1989 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Carlos Sánchez Budría, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 74. — Piso octavo D, de 74,53 metros cuadrados útiles, con una cuota de 1,41 %, que es parte de la casa en esta ciudad, bloque 21 del bloque de dos casas en calle sin nombre y sin número, perpendicular a vía de la Hispanidad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 1.201, folio 244, finca 20.346.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

**Notificación de embargo de bienes inmuebles****Núm. 32.202**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 6.029 de 1988, que se sigue contra José Maestro Joven, se procedió con fecha 19 de abril de 1988 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra José Maestro Joven, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Piso segundo izquierda, con una superficie de 130,88 metros cuadrados y una cuota de participación de 5,97 %, de una casa en esta ciudad (calle San Juan de la Cruz, 6). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 4.115, folio 135, finca 1.231.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 32.203

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 6.087 de 1988, que se sigue contra Juan-Carlos Sainz Martín, se procedió con fecha 29 de noviembre de 1988 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Juan-Carlos Sainz Martín, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Piso primero en la primera planta superior, de 45 metros cuadrados y una cuota del 50 %, de casa en calle Tudclilla. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 4.164, folio 140, finca 1.821.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 32.204

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 6.257 de 1988, que se sigue contra Mariano Casamián Pellejer, se procedió con fecha 24 de octubre de 1988 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Mariano Casamián Pellejer, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 27. — Piso sexto, letra B, de 60,90 metros cuadrados útiles y una cuota de 1,45 %, que es parte de la casa en esta ciudad (calle Escosura, 46, no oficial). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.080, folio 149, finca 18.207.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 32.205

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 6.512 de 1988, que se sigue contra Jesús Ibáñez Sáez, se procedió con fecha 7 de julio de 1988 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Jesús Ibáñez Sáez, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

1. Urbana número 1. — La nuda propiedad de una octava parte de una mitad indivisa del local a la derecha del portal de la casa en planta baja, de 165,77 metros cuadrados y una cuota del 10 % de la casa, en calle Granada, números 38-40. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo número 2.703, folio 184, finca 62.071.

2. Urbana número 1 bis. — La nuda propiedad de una octava parte de una mitad indivisa del local a la izquierda del portal de la casa en planta baja, de unos 165 metros cuadrados y una cuota del 10 % de la casa, en calle Granada, 38-40. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo número 2.703, folio 188, finca 62.073.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 32.206

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 14.714 de 1988, que se sigue contra Antonio Ibáñez Lahuerta y otro, se procedió con fecha 30 de noviembre de 1988 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Antonio Ibáñez Lahuerta y otro, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 48. — Piso tercero B, de la escalera izquierda en la tercera planta alzada de la casa números 1 y 2, no oficiales, de unos 57,47 metros cuadrados, y con una cuota de participación de 0,75 % en el valor total del edificio y de 1,30 % en la casa de la cual forma parte. Tiene como anejo inseparable una ciento doceava parte del local en planta baja número 67. Es parte de un edificio al que en el proyecto se le designa el número 6 de esta ciudad, término de Miralbuena, partida del Plano de San Lamberto, Valdefierro y Terminillo. Linderos: frente, caja de escalera y piso A de la

misma escalera; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, piso C de la misma escalera, y espalda, calle de su situación. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 776, folio 149, finca número 4.743.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 32.207

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 16.202 de 1988, que se sigue contra Eloy Lázaro Romeo, se procedió con fecha 4 de julio de 1988 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Eloy Lázaro Romeo, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Local semisótano en planta primera, con una superficie de 129 metros cuadrados y una cuota de participación del 17 %. Es parte de una urbana sita en esta ciudad, señalada con el número 10 de la calle Mariano Castillo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 2.375, folio 192, finca 10.138.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 32.208

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 22.539 de 1988, que se sigue contra Eliseo Rocha Artal, se procedió con fecha 29 de noviembre de 1988 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Eliseo Rocha Artal, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Mitad indivisa del piso primero F, con una superficie de 82,40 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,5992 %, de una casa en esta ciudad (carretera de Castellón, 44). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 3.523, folio 20, finca 90.838.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que

pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 32.209

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 22.949 de 1988, que se sigue contra Carmela Gregorio Giménez, se procedió con fecha 7 de febrero de 1989 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Carmela Gregorio Giménez, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 8. — Piso tercero B, de 55,55 metros cuadrados, con una cuota de 8,50 %, que es parte de una casa en esta ciudad (calle Río Duero, número 49). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 802, folio 195, finca 5.462.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

#### Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 26.202

El proyecto 09.400.391-2111 de defensa de la margen izquierda del río Ebro en el paraje "Arba", en el término municipal de Gallur (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública, según resolución del Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica de Ebro, por delegación de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 10 de abril de 1990.

Las obras consisten en la protección de la margen izquierda con escollera natural, apoyada sobre cimentación de escollera, en una longitud de 1.200 metros.

Asimismo se efectuará dragado del río en la zona donde está ubicado el pozo de captación y aguas arriba de la desembocadura del río Arba.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 49.980.513 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse por escrito a esta Confederación Hidrográfica dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las citadas oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza).

Zaragoza, 11 de abril de 1990. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

**COMISARIA DE AGUAS**

Núm. 26.203

El Ayuntamiento de la villa de El Frago solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 2,1 litros por segundo, a derivar del río Arba de Biel, con destino al abastecimiento de El Frago (Zaragoza).

A tal fin aporta el denominado "proyecto de mejora de abastecimiento", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José-Antonio Alonso García, en mayo de 1988, en el que se justifica el caudal solicitado y se describen las obras, que, en esencia, consisten en una captación mediante un pozo abierto en la margen izquierda del río Arba de Biel, protegido por una caseta de planta rectangular, y una conducción de 589 metros, mediante tubería de PVC enterrada en zanja, por gravedad, hasta el pozo actual, con objeto de proceder a su impulsión al depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón**

Expropiaciones

Núm. 31.289

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo realizado con motivo de las obras del proyecto de variante de Magallón, carretera nacional 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 55,340 al 59,066, tramo Magallón, provincia de Zaragoza, término municipal de Magallón, clave 1-Z-333, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 18 de junio próximo, a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Magallón, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de mayo de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

Fundación Pérez de Gotor (Tauste)

Núm. 32.569

Por esta Dirección Provincial se instruye expediente especial para enajenar en pública subasta el siguiente inmueble propiedad de la referida Fundación: Casa sita en casco urbano de Tauste (calle Clavel, 36).

Lo que se hace público para que los representantes de la Fundación, los interesados en sus beneficios y cualquiera otra persona que pueda considerarse afectada puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en las oficinas de esta Dirección Provincial, sitas en Fernando el Católico, 63-65, durante el plazo de quince días.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza**

Corrección de errores

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 124, de fecha 2 de junio de 1990, se publican varios anuncios relativos a la provisión de diferentes plazas. En lo que se refiere a los anuncios núms. 33.242 y 33.243, el apartado de relación de aspirantes debe quedar rectificado como sigue:

Núm. 33.242, pág. 2220. — Donde dice: "Relación de aspirantes admitidos para la convocatoria de la plaza de auxiliar administrativo", debe decir: "Relación de aspirantes admitidos para la convocatoria de las plazas de porteros-acomodadores".

Núm. 33.243, pág. 2222. — Donde dice: "Relación de aspirantes admitidos para la convocatoria de la plaza de auxiliar administrativo", debe decir: "Relación de aspirantes admitidos para la convocatoria de las plazas de taquilleros".

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

**Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo**

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 26.204

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente reforma y ampliación de una estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 81-90.

Emplazamiento: Zaragoza (avenida Compromiso de Caspe, número 26).

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Reformar y ampliar la ET para atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.253.399 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de abril de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 26.205

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente reforma y ampliación de centro de transformación de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 80-90.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Rincón del Huerva, número 1).

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Reforma y ampliación de 800 a 1.260 kVA, de la ET, para atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.253.399 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de abril de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 26.206

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 1.260 kVA y su acometida a 15 kV, en el término municipal de Cadrete (AT 1-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 2 x 630 kVA, y su acometida aéreo-subterránea a 15 kV, situada en el término municipal de Cadrete, a la altura del kilómetro 11,500 de la carretera de Valencia, margen izquierda, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Pedro Funes Peinado, en Zaragoza y julio de 1988, con presupuesto de ejecución de 3.363.422 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, el Ayuntamiento de Cadrete y Telefónica.

*Características de la instalación  
de la estación transformadora*

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

Celda de acometida de cable, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR.

Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV, que derivará de la línea a la ET Venta Manolita y estará formada por un tramo aéreo de 118 metros de longitud, conductores LA-56, sobre apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 8 metros de longitud, conductores de 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 19 de abril de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 30.189**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de la ET Obispo Librana a la ET Azorín, número 19, en Zaragoza (AT 291-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (calles Obispo Librana y Alvarez Quintero, paseo de Echegaray y Caballero y calle Doctor Iranzo), destinada a sustituir a la actual línea aérea, liberando de la servidumbre de paso a los terrenos próximos al puente de Las Fuentes, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y septiembre de 1989, con presupuesto de ejecución de 10.001.954 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación  
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: ET Obispo Librana.

Término: Empalme en el cable procedente de la ET Azorín, número 19, en la esquina de las calles Azorín y Doctor Iranzo.

Longitud: 525 metros.

Recorrido: Calles Obispo Librana y Alvarez Quintero, paseo Echegaray y Caballero y calle Doctor Iranzo, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 30.190**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET Leopoldo Romeo, número 26, de Zaragoza (AT 295-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET situada en Zaragoza (calle Leopoldo Romeo, número 26), destinada a alimentar a la ET Leopoldo Romeo, número 26, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento,

según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1989, con presupuesto de ejecución de 1.800.989 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación  
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión de las EETT Leopoldo Romeo, números 30 y 37. Término: ET Leopoldo Romeo, número 26.

Longitud: 110 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Leopoldo Romeo, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 30.191**

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, de EETT para riegos, en el término municipal de Calatayud (AT 299-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Calatayud, destinada a suministrar energía eléctrica a estaciones transformadoras particulares para riego, mejorando el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y octubre de 1989, con presupuesto de ejecución de 7.401.658 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

*Características de la instalación  
de la línea eléctrica aérea*

Origen: Línea eléctrica aérea a Huérmeda.

Término: EETT particulares.

Longitud: 2.144 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatayud.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.

Derivaciones: Primera, desde el apoyo número 12, derivación a la ET número 3, mediante línea aérea trifásica, simple circuito, de 726 metros de longitud, formada por tres conductores LA-56, sobre apoyos de hormigón

armado vibrado, y segunda, desde el apoyo número 15, derivación a la ET número 2, mediante línea aérea trifásica, simple circuito, de 12 metros de longitud, formada por tres conductores LA-56, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 30.192

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET camino Cabaldós, número 39, en Zaragoza (AT 307-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET, situada en Zaragoza (camino Cabaldós), destinada a alimentar a la ET camino Cabaldós, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1989, con presupuesto de ejecución de 3.911.887 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión de la ET Castelar, número 60, y la ET Pablo Remacha (prolongación).  
 Término: ET camino Cabaldós, número 39.  
 Longitud: 260 metros, entrada y salida.  
 Recorrido: Camino Cabaldós, de Zaragoza.  
 Tensión: 10 kV.  
 Circuitos: Uno, III.  
 Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.  
 Zaragoza, 2 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 30.193

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de tipo interior, 630 kVA, en la calle Mariano Baselga, número 34, de Zaragoza (AT 187-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 630 kVA, situada en Zaragoza (calle Mariano Baselga, número 34), destinada a suministrar energía eléctrica a futuros abonados en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1989, con presupuesto de ejecución de 4.123.667 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

#### *Características de la instalación de la estación transformadora*

Potencia: 630 kVA.  
 Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterránea, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

- Dos celdas de entrada y salida de línea, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con c. p. t.
- Una celda para futura salida, igual a las anteriores.
- Una celda de protección del trafo, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con c. p. t y fusibles APR.
- Un transformador trifásico, de 630 kVA.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 30.194

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 2 x 630 kVA, en la calle de nueva apertura, entre paseo de Rosales y avenida de Tenor Fleta, de Zaragoza (AT 191-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, subterránea, de 2 x 630 kVA, situada en Zaragoza (calle de nueva apertura, entre paseo de Rosales y avenida de Tenor Fleta —Agustinos—), destinada a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1989, con presupuesto de ejecución de 6.367.693 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

#### *Características de la instalación de la estación transformadora*

Potencia: 2 x 630 kVA.  
 Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterránea, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

- Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con c. p. t.
- Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con c. p. t y fusibles APR.
- Dos transformadores trifásicos, de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 30.195

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET calle Cádiz, número 7, en Zaragoza (AT 205-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET situada en Zaragoza (calle Cádiz), destinada a alimentar a la citada ET, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1989, con presupuesto de ejecución de 1.198.999 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión de la ET Cádiz y la ET paseo de la Independencia, número 10.

Término: ET Cádiz, número 7, haciendo entrada y salida.

Longitud: 60 metros.

Recorrido: Calle Cádiz, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 30.196

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, a la ET Argualas, sin número, en Zaragoza (AT 175-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (calle Argualas), destinada a alimentar a la nueva ET, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1989, con presupuesto de ejecución de 1.257.021 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: ET número 2 del polígono Argualas.

Término: ET Argualas, sin número.

Longitud: 57 metros.

Recorrido: Calle Argualas, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 30.197

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida a la ET Mariano Baselga, número 34, en Zaragoza (AT 186-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (calles Mariano Baselga, Mosén D. Agudo y Blas Ubide), destinada a alimentar a la nueva ET Mariano Baselga (exp. AT 187-89), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1989, con presupuesto de ejecución de 5.039.155 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Punta de cable en la calle Blas Ubide, esquina a calle Palencia.

Término: ET Blas Ubide, número 22, haciendo entrada y salida en ET Mariano Baselga.

Longitud: 320 metros.

Recorrido: Calles Blas Ubide, Mosén D. Agudo y Mariano Baselga, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 2 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 26.140

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos de Seguridad Social, cuyos periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiérasele para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, 1, cuarto C), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contado desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

### Relación que se cita

#### Deudor, año, principal y apremio

Aragonesa del Cordero, S. A. 1989. 142.956. 28.591.  
 Aragonesa del Cordero, S. A. 1989. 97.812. 19.562.  
 Clavería Clavería, Antonio. 1987. 44.250. 8.850.  
 Collados Romero, Javier. 1987. 14.161. 2.832.  
 Confort y Amueblamiento, S. A. 1989. 127.150. 25.430.  
 Confort y Amueblamiento, S. A. 1989. 231.435. 46.287.  
 Confort y Amueblamiento, S. A. 1989. 183.439. 36.687.  
 Construcciones Reufast, S. L. 1989. 3.165.472. 633.094.  
 Construcciones Reufast, S. L. 1989. 791.539. 158.307.  
 Construcciones Reufast, S. L. 1989. 250.603. 50.120.  
 Elaycar, S. A. 1988. 8.000. 1.600.  
 Enegarca, S. A. 1989. 498.200. 99.640.  
 Gabarre Giménez, Antonio. 1987. 4.425. 885.  
 Gabarre Giménez, Antonio. 1987. 13.275. 2.655.

Gabarre Giménez, Antonio. 1987. 13.275. 2.655.  
 García Casamián, Antonio. 1988. 103.602. 20.720.  
 Hernández Perea, Carmen. 1989. 121.645. 24.329.  
 Hurtado Argote, Carmen-María. 1986. 56.196. 11.239.  
 Inversora Mobiliaria, S. A. 1989. 27.968. 5.593.  
 Lendines Peña, Angel. 1988. 118.403. 23.680.  
 Lendines Peña, Angel. 1989. 95.386. 19.077.  
 Losilla Borraz, Vicente A. 1987. 94.404. 18.880.  
 Maquinaria Agrícola Alcabesa. 1989. 306.438. 61.287.  
 Miguel Casado, Jesús. 1987. 4.425. 885.  
 Montemetal, S. L. 1989. 154.980. 30.996.  
 Mosteo Romanos, Daniel. 1986. 161.844. 32.368.  
 Mosteo Romanos, Daniel. 1987. 169.932. 33.986.  
 Mosteo Romanos, Daniel. 1988. 118.403. 23.680.  
 Murillo Estremar, Pascual. 1987. 169.932. 33.986.  
 Ojeda Guijarro, Carmen. 1988. 14.800. 2.960.  
 Ojeda Guijarro, Carmen. 1989. 15.898. 3.179.  
 Ontiveros Castro, Dolores. 1989. 50.000. 10.000.  
 Ontiveros Castro, Dolores. 1984. 23.012. 4.602.  
 Ontiveros Castro, Dolores. 1984. 11.506. 2.301.  
 Pabón Cruz, Eliseo. 1989. 23.381. 4.676.  
 Palacios Gayán, Aránzazu. 1987. 56.644. 11.328.  
 Palacios Gayán, Aránzazu. 1987. 42.483. 8.496.  
 Palacios Gayán, Aránzazu. 1988. 177.604. 35.520.  
 Palacios Gayán, Victoria. 1988. 59.201. 11.840.  
 Pardo Villanueva, María-José. 1989. 109.788. 21.957.  
 Pardo Villanueva, María-José. 1989. 28.915. 5.783.  
 Pardo Villanueva, María-José. 1989. 116.112. 23.222.  
 Parés Hermanos. 1984. 6.270. 1.254.  
 Parés Hermanos. 1984. 2.259. 451.  
 Pérez Rubio, M. Angel. 1987. 127.449. 25.489.  
 Refojo Morcillo, Juan M. 1987. 7.878. 1.573.  
 Sánchez de Haro, José. 1987. 11.275. 2.555.  
 Serrano González, Ascensión. 1988. 74.002. 14.800.  
 Sisamón Calvario, Santiago. 1987. 14.161. 2.832.  
 Sprit Transurgente M., S. A. 1989. 193.076. 38.615.  
 Tecnología Española, S. L. 1989. 22.178. 4.435.  
 Transportes Ugaldetxo, S. A. 1989. 40.210. 8.062.  
 Vilella Seminario, Umberto. 1986. 161.844. 32.368.  
 Zambrano Morera, Rosario. 1989. 31.661. 6.332.  
 Zambrano Morera, Rosario. 1989. 34.404. 6.880.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos y años figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días contado a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, de sus recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

## Núm. 31.700

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación número 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos de Seguridad Social, período 1990, importes que se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Zona, por cuyo

motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndose para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, 1, cuarto C), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente o señale su domicilio, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

## Relación que se cita

## Deudor, principal y apremio

Alabastos del Ebro. 240.255. 48.051.  
 Alocén Hijazo, Julián. 177.604. 35.520.  
 Alonso Basoredo, Ignacio. 15.898. 19.077.  
 Araus Pardo, Fernando. 125.961. 25.192.  
 Balmaseda Pérez, José-Luis. 136.495. 27.299.  
 Teodoro Berdejo, Martín. 97.416. 19.483.  
 Bielsa García, Antonio. 108.174. 21.634.  
 Calvo Rodrigo, Jesús. 59.201. 11.840.  
 Cazorla Aguilera, Angel. 12.140. 2.428.  
 Díaz Cano, Apolino. 219.836. 43.967.  
 Enegarca, S. A. 402.454. 80.490.  
 Flax y Proyección, S. A. 233.722. 46.744.  
 Gallizo y Villarreal, José-Luis. 16.898. 3.179.  
 García Artigas, Manuel. 53.100. 10.620.  
 Gareta Morer, José S. 51.639. 10.327.  
 Gascón Moliner, Agustín. 35.400. 7.080.  
 González Cortés, Eduardo. 8.850. 1.770.  
 González Vera, Manuel. 29.601. 5.920.  
 Grupaces, TT. y DD, S. A. 609.191. 121.838.  
 Industrial Calefacción y Refrigeración. 181.327. 36.265.  
 Iranzo Talayero, Blas. 61.729. 12.345.  
 Jiménez Auría, Andrés. 94.404. 18.880.  
 Lart Confort, S. A. 690.926. 138.185.  
 Legarre García, M. José. 331.776. 66.355.  
 Madrona Ezquerria, Alfredo. 94.404. 18.880.  
 Metalurg. Iranzo, S. L. 178.085. 39.617.  
 Modrego Gazo, Víctor. 4.425. 885.  
 Modrego Pérez, José I. 39.825. 7.965.  
 Moreno Francisco, César. 155.771. 31.154.  
 Morera Puerto, Enrique. 103.602. 20.720.  
 Morillas Miravet, Juan. 44.250. 8.850.  
 Múgica Marcos, Sebastián. 46.501. 9.300.  
 Muniz García, José L. 39.825. 7.965.  
 Palacio de las Gangas. 12.727.353. 2.545.470.  
 Monserrat Pechovierto, Julián. 4.425. 885.  
 Pérez García, Sebastiana. 232.330. 46.466.  
 Pérez Villacampa, Miguel. 13.275. 2.655.  
 Reixarch Fernández Fernández, J. Manuel. 336.580. 67.316.  
 Rivera Faure, Manuel. 9.834. 1.966.  
 Rodrigo López, José. 177.604. 35.520.  
 Romeo Cerdán, Luis. 15.898. 3.179.  
 Talleres Gómez. 7.500. 1.500.  
 Tejero Escudero, Angel. 53.100. 10.620.  
 Yagüe Labarta, M. Carmen. 41.114. 8.222.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la que aparezca la

publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 16 de mayo de 1990. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 33.107

Don Francisco J. Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la URE núm. 5 de Calatayud, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 3.

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el señor tesorero territorial de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" número 91, de 16 de abril de 1986), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos pasivos obligados al pago, la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas. De no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el mencionado expediente, y desde ese momento las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.

4.º Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 716 de 1986 ya mencionado.

6.º Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

#### Relación que se cita

*Número de inscripción, deudor, número de certificación, concepto, período, importe y domicilio*

50-19.416. Angel Barcelona, S. L. (Mesones, 4, Brea de Aragón). 90-8098-52. D. T. Junio 1989. 32.409.

50-19.416. Angel Barcelona, S. L. 90-8099-53. D. T. Mayo 1989. 32.274.

50-19.416. Angel Barcelona, S. L. 90-8100-54. F. A. Mayo a julio 1984. 141.192.

50-19.416. Angel Barcelona, S. L. 90-8101-55. F. A. Mayo a julio 1984. 47.785.

50-93.174. Atejor, S. L. (Baja, 10, Inogés). 90-8161-18. D. T. Septiembre 1989. 1.320.260.

50-91.727. Blas Bernal Koenig (plaza de España, 6, Torralba de Ribota). 90-5742-24. D. T. Marzo 1989. 31.512.

50-91.727. Blas Bernal Koenig. 90-8154-11. D. T. Mayo 1989. 28.599.

50-91.727. Blas Bernal Koenig. 90-8155-12. D. T. Junio 1989. 31.444.

50-68.235. Calzados Ordesa, S. L. (Virgen del Pilar, 9, Illueca). 90-8108-62. D. T. Septiembre 1989. 1.004.400.

50-80.807. Comercial Reno, S. A. (San Crispín, sin número, Illueca). 90-8141-95. D. T. Septiembre 1989. 74.192.

50-90.779. Confecciones Rudiana, S. L. (Fueros de Aragón, 54, Tarazona). 90-8153-10. D. T. Mayo 1989. 135.859.

44-708.459. Carmen Dual Dual (Dato, 32, Calatayud). 89-2606-62. D. T. Enero a abril 1989. 76.308.

50-92.817. Fábrica Calzados Ulises, S. A. (polígono El Arenal, nave 3, Illueca). 90-8157-14. C. P. Octubre 1989. 624.906.

50-92.817. Fábrica Calzados Ulises, S. A. 90-8158-15. C. P. Septiembre 1989. 661.833.

50-754.674. Rosa Cons. Gisbert Mompel (Gollade, 12, Brea de Aragón). 90-8216-73. D. T. Septiembre a diciembre 1988. 71.041.

50-88.721. M. Gracia Pinturas, S. L. (travesía San Torcuato, 3, Calatayud). 90-5731-13. Dif. julio a septiembre 1988. 37.492.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor (Mayor, 71, Jarque). 90-8117-71. D. T. Diciembre 1987. 40.731.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8118-72. D. T. Enero 1988. 39.514.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8119-73. D. T. Noviembre 1987. 37.784.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8120-74. D. T. Mayo 1986. 38.329.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8121-75. D. T. Junio 1986. 37.104.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8122-76. D. T. Julio 1986. 37.920.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8123-77. D. T. Agosto 1986. 38.329.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8124-78. D. T. Septiembre 1986. 38.604.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8125-79. D. T. Octubre 1986. 38.468.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8126-80. D. T. Noviembre 1986. 38.329.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8127-81. D. T. Diciembre 1986. 37.785.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8128-82. D. T. Enero 1987. 38.056.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8129-83. D. T. Febrero 1987. 36.829.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8130-84. D. T. Marzo 1987. 38.192.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8131-85. D. T. Abril 1987. 38.467.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8132-86. D. T. Mayo 1987. 37.513.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8133-87. D. T. Junio 1987. 40.647.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8134-88. F. A. Marzo a diciembre 1985. 303.045.

50-76.958. Jesús Marco Tejedor. 90-8135-89. D. T. Julio 1987. 37.647.

50-95.399. Milsen, Sociedad Limitada (polígono industrial Tarazona). 90-8166-23. Dif. octubre 1989. 2.320.

50-36.937. Manuel Montaña Portolés (Pascual Marquina, 2, Calatayud). 90-5674-53. D. T. Abril 1989. 28.657.

50-96.722. José-Luis Montes Hernández (polígono industrial parcela 39, Tarazona). 90-8171-27. D. T. Mayo 1989. 108.795.

50-287.456. Manuel Domingo Muñoz Benedí (plaza Mayor, sin número, Carenas). 90-8219-76. D. T. Mayo y junio 1987. 18.880.

50-614.242. Manuela Pardos Rebollo (Barrio Verde, sin número, Used). 90-8222-79. D. T. Abril a diciembre 1987. 84.963.

50-406.633. Alfonso Pastor Gáñez (Benedicto XIII, 66, Illueca). 90-2218-89. D. T. Enero a diciembre 1983. 90.576.

50-406.633. Alfonso Pastor Gáñez. 90-2219-90. D. T. Enero 1984 a diciembre 1985. 345.115.

50-406.633. Alfonso Pastor Gáñez. 90-2220-91. D. T. Enero a diciembre 1986. 194.212.

50-406.633. Alfonso Pastor Gáñez. 90-2221-92. D. T. Enero a septiembre 1987. 152.938.

50-86.566. Puertas Tarazona, S. L. (polígono industrial A-4, Tarazona). 90-8148-05. D. T. Septiembre 1989. 41.079.

50-86.566. Puertas Tarazona, S. L. 90-8149-06. D. T. Octubre 1989. 20.529.

50-713.179. Antonio Trasobares Gracia (calle Iglesias, 11, Arándiga). 90-8223-80. D. T. Enero a abril 1987. 37.761.

Calatayud, 18 de mayo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco J. Campodarve Izárbez.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 25.107

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 551 de 1990, promovido por doña Concepción Orduña Borraz, contra acuerdos de 13 de julio de 1989, imponiendo sanción por funcionamiento de máquina recreativa sin libro de inspección, y de 10 de abril de 1989, desestimando el recurso de alzada, y contra la resolución de 5 de febrero de 1990 del delegado del Gobierno en Aragón, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.114

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 558 de 1990, promovido por Confecciones y Transformaciones Textiles, S. A., contra acuerdo de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo de 31 de enero de 1990, desestimando recurso de alzada contra la resolución de 10 de octubre de 1988, confirmando acta de liquidación número 1447-88 de 29 de julio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.115

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 559 de 1990, promovido por Colegio Británico de Aragón, S. A., contra resolución de 6 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, desestimando recurso de reposición contra la de 22 de diciembre de 1989, denegando permiso de trabajo a extranjero en expediente 50-4402.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.116

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 536 de 1990, promovido por RENFE, contra acuerdo de 7 de febrero de 1990 de la Consejería de Ordenación Territorial de la Diputación General de Aragón, desestimando recurso de alzada contra acuerdo sancionador de 4 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.117

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 549 de 1990, promovido por don Angel Gazol Orduña, contra resolución de 13 de julio de 1988, imponiendo sanción por funcionamiento de máquinas recreativas sin libro de inspección e incidencias, y de 27 de marzo de 1989 del Ministerio del Interior, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.118

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 550 de 1990, promovido por doña Pilar Fernández Herles, contra acuerdo de 12 de julio de 1988 de la Delegación del Gobierno en Aragón, imponiendo sanción por funcionamiento de máquina recreativa sin libro de inspección, y de 22 de diciembre de 1989, desestimando recurso de reposición, habiéndose desestimado el recurso de alzada en 10 de abril de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.159

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 553 de 1990, promovido por don Aurelio Sahún Herrero, contra acuerdo de 15 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, en solicitud de prima en beneficio de ganaderos de ovino y caprino para la campaña de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 25.160

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 552 de 1990, promovido por Gila y Senero, S. C., contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Aragón de 15 de julio de 1988, imponiendo sanción por explotación de máquinas recreativas sin libro de inspección, y de 5 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición (816-88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 26.171

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 603 de 1990, promovido por doña Amelia Palacio Olona, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Zaragoza y acuerdo liquidador fijando la base imponible de 3.773.613 pesetas, por extinción de proindivisión y cancelación de usufructo de treinta y una fincas, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso planteado ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón el 30 de marzo de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.423**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 667 de 1990, promovido por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de la entidad mercantil Tiriti Fardari, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 13 de febrero de 1990 desestimando recurso de reposición contra resolución de 16 de mayo de 1989, imponiendo sanción por ejercer actividad de bar con las puertas abiertas, oyéndose fuerte volumen al exterior; contra acuerdo de 13 de febrero de 1990 desestimando recurso de reposición contra resolución de 6 de junio de 1989 imponiendo sanción por la misma razón, y contra acuerdo de 6 de marzo de 1990 desestimando recurso de reposición contra resolución de 30 de mayo de 1989 sancionando por las mismas razones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.428**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 652 de 1990, promovido por Juan Legaz Machín, contra acuerdo de desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el subsecretario de Trabajo el 9 de febrero de 1990 solicitando adscripción al puesto de trabajo de la Jefatura de Negociado tipo 2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.429**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 663 de 1990, promovido por Pascual Revuelto Caballero, contra resolución del general director DIPER de 25 de enero de 1990 denegando abono para trienios del tiempo en el Instituto Politécnico del Ejército número 1, y contra resolución del teniente general JEM de 20 de marzo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 30.156**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 710 de 1990, promovido por Olíbeni, S. A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón y resolución de 6 de abril de 1988, sancionando por infracción del artículo 3.º de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre; resolución del Ministerio del Interior de 10 de abril de 1989, desestimando el recurso de alzada, y resolución de 5 de febrero de 1990, desestimando el de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****BELCHITE****Núm. 33.119**

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1989, conforme a las previsiones del artículo 110 del vigente Reglamento de las Entidades Locales, se hace público que

durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Diputación General de Aragón, Servicio Aragonés de Salud, la parcela de terreno sita en el paraje "Carretera Cariñena Y02, Parque La Victoria", de una extensión superficial de 700 metros cuadrados, con destino a centro de salud.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Belchite, 18 de mayo de 1990. — El alcalde.

**CALATAYUD****Núm. 32.827**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 26 de abril de 1990, acordó la aprobación inicial de los créditos reconocidos, correspondientes al ejercicio de 1989, que ascienden a la cantidad de 39.477.612 pesetas y que son los que a continuación se relacionan:

*Relación de créditos reconocidos correspondientes al ejercicio de 1989*

## Partida 182.521:

Instituto Nacional de la Salud, 7.671.  
Instituto Nacional de la Salud, 46.023.  
Instituto Nacional de la Salud, 138.069.  
Instituto Nacional de la Salud, 7.671.  
Instituto Nacional de la Salud, 7.671.  
Instituto Nacional de la Salud, 138.069.  
Instituto Nacional de la Salud, 194.092.  
Instituto Nacional de la Salud, 7.671.

## Partida 211.1121:

Gambón, S. A. 2.178.  
Gambón, S. A. 6.188.  
Gambón, S. A. 16.990.  
Gambón, S. A. 43.566.  
Heraldo de Aragón, 21.280.  
Pedro Muñoz, Olivetti, 27.787.  
Pedro Muñoz, Olivetti, 83.406.  
Run Informática, 36.167.  
Albacopi, 79.000.  
Albacopi, 89.136.  
Izquierdo Informática, 3.367.  
Izquierdo Informática, 53.767.  
Forms Europe, S. A., 81.200.  
Industrias Gráficas, 11.424.  
Olivetti, 147.827.

## Partida 211.1141:

Industrias Gráficas, 47.152.

## Partida 211.1151:

Mecanización, Cálculo y Registro, 65.621.  
Mecanización, Cálculo y Registro, 11.760.  
Canon, 10.528.  
Canon, 27.823.  
Canon, 1.835.  
Canon, 10.528.  
Canon, 31.157.  
Canon, 10.528.  
Canon, 23.321.  
Canon, 18.825.  
Canon, 7.473.  
Canon, 30.623.  
Canon, 3.416.  
Canon, 10.528.  
Canon, 3.416.  
Canon, 22.318.  
Canon, 23.612.  
Canon, 10.528.  
Canon, 26.880.  
Canon, 27.589.

## Boletín Oficial del Estado, 24.380.

Industrias Gráficas, 29.120.  
Industrias Gráficas, 5.180.  
Industrias Gráficas, 86.912.  
Industrias Gráficas, 1.680.  
Industrias Gráficas, 4.928.  
Industrias Gráficas, 21.168.  
Industrias Gráficas, 22.624.  
Papelería Jesús, 22.556.

- Partida 211.6510:  
Industrias Gráficas, 9.968.  
Industrias Gráficas, 2.800.  
Industrias Gráficas, 2.912.  
Industrias Gráficas, 6.048.  
Industrias Gráficas, 5.152.  
Industrias Gráficas, 8.288.
- Partida 211.718:  
Papelería Joven, 43.556.
- Partida 211.7190:  
Industrias Gráficas, 314.  
Industrias Gráficas, 4.704.  
Industrias Gráficas, 11.088.
- Partida 211.7210:  
Industrias Gráficas, 23.520.  
Industrias Gráficas, 6.720.
- Partida 222.1150:  
Navarro y Orera, S. C., 3.342.  
Humberto Jodrá Biel, 146.849.  
Humberto Jodrá Biel, 68.434.  
Humberto Jodrá Biel, 232.059.  
Humberto Jodrá Biel, 7.168.  
Humberto Jodrá Biel, 13.402.  
Humberto Jodrá Biel, 10.920.  
Humberto Jodrá Biel, 8.215.
- Partida 222.334:  
Cristalería Numancia, 8.192.  
Cristalería Numancia, 15.833.  
Cristalería Numancia, 11.183.  
Electricidad Muñoz, 123.200.  
Ferretería Floar, 5.570.  
Humberto Jodrá Biel, 51.032.  
Humberto Jodrá Biel, 10.080.  
Humberto Jodrá Biel, 58.379.  
Humberto Jodrá Biel, 216.379.  
Saneamientos Enrique García, S. A., 79.968.  
Saneamientos Enrique García, S. A., 39.859.
- Partida 222.431:  
Antonio García Bueno, 1.926.  
Electricidad Navarro y Orera, S. C., 27.999.  
Félix Ibáñez Sandionisio, 103.040.  
Ferretería Floar, 3.660.
- Partida 222.6544:  
Construcciones Docepe, S. L., 509.018.  
Hierros del Ebro, S. A., 8.140.
- Partida 222.719:  
Electricidad M. Martínez Blas, 401.673.
- Partida 223.1150:  
Ferretería Collado, S. L., 5.928.  
Carbones Bareas, 120.952.  
Ferretería Floar, 4.510.  
Ferretería Floar, 18.735.  
Ferretería Floar, 2.646.  
Ser Konten, 13.978.  
Carbones Bareas, 266.266.  
Carbones Bareas, 32.340.  
Electricidad Sierra, S. L., 72.352.  
Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., 834.349.
- Partida 223.334:  
Ferretería Floar, 1.313.  
Ferretería Floar, 3.610.  
Ferretería Floar, 3.330.  
Ferretería Floar, 4.090.  
Ser Konten, 142.285.  
Carbones Bareas, 338.276.  
Carbones Bareas, 201.802.  
Eléctricas Reunidas de Zaragoza, 271.559.
- Partida 223.431:  
Carbones García, 23.161.  
Carbones Bareas, 641.626.
- Partida 223.712:  
Ser Konten, 27.955.
- Partida 223.719:  
Ser Konten, 55.910.  
Ser Konten, 24.461.  
Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., 756.082.
- Partida 223.721:  
Compañía Telefónica Nacional de España, 25.749.  
Compañía Telefónica Nacional de España, 29.712.  
Compañía Telefónica Nacional de España, 33.831.
- Partida 223.881:  
Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., 359.660.
- Partida 251.1141:  
Sastrería García, 905.290.
- Partida 252.431:  
Starlux, S. A., 113.891.  
Starlux, S. A., 109.780.  
Melús y Soria, 115.084.  
Melús y Soria, 153.282.  
Melús y Soria, 145.852.  
Melús y Soria, 133.244.  
Melús y Soria, 139.852.  
Frutas Jesús, 80.774.  
Frutas Jesús, 58.710.  
Frutas Jesús, 47.595.  
Frutas Jesús, 63.782.  
Frutas Jesús, 62.924.  
Ferretería Floar, 19.906.  
Ferretería Floar, 21.870.  
Ferretería Floar, 30.466.  
Ferretería Floar, 3.971.  
Ferretería Floar, 6.306.  
Jesús del Río Abadía, 30.205.  
Jesús del Río Abadía, 30.016.  
Jesús del Río Abadía, 27.058.  
Jesús del Río Abadía, 30.957.  
Jesús del Río Abadía, 28.485.  
Vicente Bendicho, 51.442.  
Vicente Bendicho, 53.258.  
Blas García Urgel y otro, 48.536.  
Blas García Urgel y otro, 42.643.  
Blas García Urgel y otro, 32.183.  
Blas García Urgel y otro, 46.232.  
Blas García Urgel y otro, 38.792.  
Establecimientos Carnicer, 6.660.
- Partida 254.641:  
Bruel Kjaer Ibérica, S. A., 274.236.  
Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 134.915.
- Partida 254.642:  
Cantería Industrial, S. A., 27.847.  
Navarro y Orera, S. C., 84.000.  
Navarro y Orera, S. C., 17.696.  
Navarro y Orera, S. C., 7.221.  
Navarro y Orera, S. C., 29.837.  
Navarro y Orera, S. C., 7.221.  
Navarro y Orera, S. C., 8.960.  
Navarro y Orera, S. C., 10.080.  
Navarro y Orera, S. C., 10.080.  
Navarro y Orera, S. C., 61.040.  
Navarro y Orera, S. C., 32.967.  
Navarro y Orera, S. C., 299.451.  
Navarro y Orera, S. C., 180.486.  
Navarro y Orera, S. C., 1.837.  
Navarro y Orera, S. C., 935.  
Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 223.385.  
Hierros del Ebro, S. A., 13.506.  
Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 65.715.  
Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 71.546.  
Luis Martínez Viguer, 84.504.  
Saneamientos Enrique García, S. A., 5.342.  
Saneamientos Enrique García, S. A., 37.420.  
Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 198.661.  
Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 141.057.  
Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 77.954.  
Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 334.986.

## Partida 254.643:

Electricidad Sierra, S. L., 261.182.  
 Navarro y Orera, S. L., 26.611.  
 Electricidad Sierra, S. L., 138.383.  
 Diputación General de Aragón, 13.432.

## Partida 254.651:

Nobel España, 31.920.  
 Nobel España, 35.504.  
 Adiego Hermanos, S. A., —84.000.  
 Adiego Hermanos, S. A., 150.080.  
 Adiego Hermanos, S. A., 109.704.  
 Carburos Metálicos, 37.834.  
 Carburos Metálicos, 7.118.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 25.200.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 11.200.  
 Carburos Metálicos, 75.667.  
 Carburos Metálicos, 1.378.  
 Carburos Metálicos, 37.834.  
 Carburos Metálicos, 1.424.  
 Carburos Metálicos, 81.729.  
 Carburos Metálicos, 56.416.  
 Carburos Metálicos, 6.888.  
 Carburos Metálicos, 37.834.  
 Adiego Hermanos, S. A., 12.880.  
 Adiego Hermanos, S. A., 3.315.  
 Adiego Hermanos, S. A., —100.800.  
 Adiego Hermanos, S. A., 192.584.  
 Adiego Hermanos, S. A., —33.600.  
 Adiego Hermanos, S. A., 99.848.  
 Adiego Hermanos, S. A., —61.600.  
 Adiego Hermanos, S. A., 1.770.  
 Adiego Hermanos, S. A., 142.856.  
 Adiego Hermanos, S. A., 177.744.  
 Adiego Hermanos, S. A., —156.800.  
 Saneamientos Enrique García, S. A., 114.081.

## Partida 254.6544:

Aridos y Hormigones Cortés, 16.912.  
 Hierros del Ebro, S. A., 8.643.  
 Hierros del Ebro, S. A., 36.228.  
 Hierros del Ebro, S. A., 27.132.

## Partida 254.7210:

Mariano García Morlanes, 18.816.

## Partida 256.334:

Carbones Bareas, 263.032.  
 Carbones Bareas, 120.305.  
 Carbones Bareas, 110.387.  
 Carbones Bareas, 78.047.

## Partida 256.712:

Carbones Bareas, 447.586.

## Partida 257.651:

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., 4.234.893.

## Partida 257.7174:

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., 35.914.  
 Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., 46.098.

## Partida 258.1121:

Desarrollo de Software, S. A., 368.818.

## Partida 258.641:

José Gracia Monge, 11.592.  
 José Gracia Monge, 2.464.  
 Hermanos Serrano, S. L., 11.200.  
 Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 59.587.  
 Bruel Kjaer, 307.144.  
 Antonio Cebamanos Langa, 40.800.  
 Antonio Cebamanos Langa, 66.300.  
 Antonio Cebamanos Langa, 111.996.  
 Electricidad Sierra, S. L., 31.802.

## Partida 258.642:

Alcaldía barrio Huérmeda, 3.000.  
 Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales, 485.079.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 17.502.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 45.360.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 50.400.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 20.331.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 37.336.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 1.848.

Aridos y Hormigones Cortés, 10.039.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 20.160.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 39.424.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 67.200.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 5.880.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 26.520.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 31.086.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 34.195.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 22.024.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 41.246.  
 Aridos y Hormigones Cortés, 50.400.  
 Raúl Miñana Callejero, 293.022.  
 Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 180.729.  
 Terrazos Antonio Martínez e Hijos, 347.072.  
 Arco Tecnos, S. A., 466.424.  
 Almaq, S. A., 121.056.  
 José Gracia Monge, 34.524.  
 Hierros del Ebro, S. A., 11.584.  
 Mariano Ramón, 26.768.  
 Talleres Erpa, S. L., 19.040.  
 Talleres Erpa, S. L., 41.440.  
 Talleres Erpa, S. L., 3.808.  
 Talleres Erpa, S. L., 3.752.  
 Talleres Erpa, S. L., 2.100.  
 Talleres Erpa, S. L., 1.960.  
 Corporación Internacional Ratín, 398.630.  
 Alcaldía barrio Huérmeda, 3.000.

## Partida 258.651:

Jesús Torrubias, 22.026.  
 Jesús Torrubias, 5.744.  
 Jesús Torrubias, 10.432.  
 Talleres Serrano, S. L., 27.440.  
 Carburos Metálicos, S. A., 76.070.  
 IASA, 115.584.  
 IASA, 11.514.  
 IASA, 405.014.  
 IASA, 405.014.

Tomás Fernández Pérez, 8.050.

## Partida 258.658:

Construcciones y Contratas, S. A., 134.733.  
 Construcciones y Contratas, S. A., 2.640.736.

## Partida 259.1111:

Hostal Marivella, 11.257.  
 Diputación de Zaragoza, 12.000.  
 Industrias Gráficas, 4.256.  
 Restaurante Lisboa, 66.780.  
 Notaría de don Francisco Rodríguez Boix, 45.226.  
 Notaría de don Francisco Rodríguez Boix, 54.141.  
 Francisco Lázaro Núñez, 55.000.  
 Restaurante Bilbilis, 106.000.  
 Restaurante Bilbilis, 30.915.  
 Notaría de don J. Manuel Enciso, 8.030.

## Partida 259.1151:

Heraldo de Aragón, 54.880.  
 Heraldo de Aragón, 11.760.

## Partida 259.431:

Comercial Burdío, 196.000.  
 Saneamientos Enrique García, S. A., 37.891.

## Partida 259.641:

Navarro y Orera, S. L., 289.255.  
 J. Antonio Soriano, 9.000.

## Partida 259.651:

Antonio García Bueno, 138.712.  
 Cadagua, S. A., 742.439.  
 Navinter, S. A., 143.500.  
 Navinter, S. A., 117.976.  
 Atochem, 335.462.  
 Atochem, 343.616.  
 Cristalerías Numancia, 11.736.  
 Ehis, 886.166.  
 Partida 259.718:  
 Flores Tello, 2.300.  
 Navarro y Orera, S. C., 135.420.  
 Ferreteria Floar, 6.530.  
 Pirotecnia Zaragozana, 33.820.

Partida 259.7171:  
Viveros Sinforoso Acerete Joven, 632.865.

Partida 259.7174:  
Gráficas Navarro, 145.600.  
Toldos Giralt Miró, S. A., 6.720.  
Ferretería Floar, 450.  
Estudio Ibérica, 7.392.  
Arco Iris, 420.000.  
Navarro y Orera, S. C., 432.794.  
Navarro y Orera, S. C., 222.488.  
River's, 127.945.  
Grupo AJB, 8.401.  
María-José Barrera Gregorio, 42.330.  
Electricidad Sierra, S. L., 261.299.  
Navarro y Orera, S. C., 63.116.  
Hostal Fornos, 90.630.  
Armando Pellejer Rodrigo, 8.400.  
Industrias Caro, 61.740.  
Isidro Calvo Martínez, 44.520.  
José Alfonso, S. A., 3.064.  
José Alfonso, S. A., 390.  
José Alfonso, S. A., 390.  
José Alfonso, S. A., 920.  
José Alfonso, S. A., 14.980.  
Industrias Caro, S. L., 15.264.  
José Andrés Miguel, 14.702.  
Pirotecnia Zaragozana, 992.282.  
Deportes Duce, 103.824.  
Publjalón, 66.304.  
Publjalón, 835.968.  
Papelería Jesús, 49.920.  
Eléctricas Reunidas de Zaragoza, 10.268.  
Club Consolación, 30.000.  
Flores Tello, 95.400.  
Autocares Ayud, 206.700.  
Industrias Caro, 51.770.  
Segurisa, 141.120.  
Dalda, 21.555.  
Dulces Larrea, 11.550.  
Talleres Hermanos Serrano, 70.560.  
Aridos y Hormigones Cortés, S. L., 28.560.  
Sucesores Gil Guillén, S. L., 24.642.  
Sucesores Gil Guillén, S. L., 34.163.

Partida 259.864:  
Jesús Verón, 33.280.  
Talleres Erpa, S. L., 2.940.  
Segurisa, 254.016.  
Hotel Calatayud, 343.612.  
Construcciones y Contratas, S. A., 119.497.

Partida 261.1141:  
Neumáticos Anadón, C. B., 18.254.  
Talleres Vicor, 4.964.  
Angel Anadón Ferrer, 1.513.  
Angel Anadón Ferrer, 21.627.  
Angel Anadón Ferrer, 2.466.  
Garaje Pascual — Renault —, 1.515.

Partida 261.642:  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 2.675.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 1.938.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 12.897.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 33.182.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 47.864.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 13.019.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 8.780.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 18.430.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 13.485.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 15.949.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 13.019.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 104.730.  
Manuel Polo e Hijos, S. L., 4.502.  
Talleres Erpa, S. L., 1.876.  
Lavadero San Antón, S. C., 12.880.  
Grupo Empresa Piquero, 44.706.

Partida 262.642:  
Talleres Erpa, S. L., 8.064.  
Talleres Erpa, S. L., 8.512.

Partida 262.643:  
Electricidad Sierra, S. L., 8.316.

Partida 611.005:  
Aridos y Hormigones Cortés, S. L., 60.760.  
Grúas Blázquez, S. L., 120.960.

Partida 611.009:  
Aridos y Hormigones Cortés, S. L., 15.369.

Total, 39.477.612 pesetas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, permanecerán expuestos al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante quince días. En este plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. Finalizado este plazo se considerarán definitivamente aprobados si no se hubiere presentado reclamación alguna.

Calatayud, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

#### FUENTES DE EBRO

Núm. 33.112

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 148.506.289 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fuentes de Ebro, 17 de mayo de 1990. — El alcalde.

#### GALLUR

Núm. 33.111

Habiendo transcurrido el periodo de información pública de quince días hábiles y no habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1, por suplemento, tramitado por este Ayuntamiento, con cargo al superávit del ejercicio de 1988, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente detalle:

Aumento:

Capítulo 2, partida 211-1. Material de oficina, 18.752.

Total, 18.752 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 150, número 5, y 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Gallur, 15 de enero de 1990. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

#### LAS PEDROSAS

Núm. 33.116

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público la cuenta general del presupuesto y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario de 1989 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Las Pedrosas, 18 de mayo de 1990. — El alcalde.

#### LECIÑENA

Núm. 33.323

Don Enrique Letosa Escanero, en nombre de Talleres Limans, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de piezas para automóviles (mecánica), con emplazamiento en la calle Almendro, núm. 15, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 12 de mayo de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén.

#### LUNA

Núm. 33.120

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1990, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de depuradora de aguas residuales de Luna, cuya ejecución corre a cargo de la Diputación General de Aragón, con aportación

de este Ayuntamiento del 25 % en el precio de adjudicación definitiva, sobre cuya cantidad recae el citado acuerdo de aplicación de contribuciones especiales en un 90 %.

Conforme al artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público el acuerdo de imposición y ordenación y el expediente, con las bases de reparto y cuotas que deben pagar los sujetos pasivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Luna, 18 de mayo de 1990. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

#### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CUARTE-CADRETE

Núm. 32.835

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Cuarde de Huerva, 18 de mayo de 1990. — El alcalde.

#### MORES

Núm. 32.837

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.424.374.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 9.160.000.
3. Gastos financieros, 350.000.
4. Transferencias corrientes, 665.000.
6. Inversiones reales, 14.000.000.
9. Pasivos financieros, 5.300.000.

Suma el estado de gastos, 32.899.374 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.685.000.
2. Impuestos indirectos, 1.300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 8.164.374.
4. Transferencias corrientes, 6.230.000.
5. Ingresos patrimoniales, 760.000.
7. Transferencias de capital, 9.740.000.
9. Pasivos financieros, 3.020.000.

Suma el estado de ingresos, 32.899.374 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morés, 18 de mayo de 1990. — El alcalde.

#### NONASPE

Núm. 32.164

Don José-Miguel Lecha Bes ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en la calle Soldevilla, número 2, bajos, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 14 de mayo de 1990. — El alcalde.

#### NOVALLAS

Núm. 32.840

Ha sido elevado a definitivo, al no presentarse reclamación alguna durante la exposición al público, el acuerdo referente al expediente número 1 de modificación de créditos del ejercicio de 1989, que queda como sigue:

##### Aumentos:

- 125.1. Retribuciones complementarias, 46.908.
- 171.3. Personal laboral educación de adultos, 71.911.
- 211.1. Gastos de oficina, 95.057.
- 241.1. Dietas de miembros de la Corporación, 262.700.
- 257.7. Suministro de agua, gas y electricidad, 367.939.
- 258.8. Contratos de prestación de servicios, 284.480.
- 259.9. Gastos especiales de funcionamiento, 128.620.
- 262.6. Conservación y reparación maquinaria, 220.848.
- 262.7. Conservación y reparación instalaciones, 980.391.
- 326.1. Intereses de préstamos, 427.586.
- 326.8. Intereses de préstamos, 90.043.
- 953.7. Amortización de préstamos, 850.000.
- 956.1. Amortización de préstamos, 12.000.

Total aumentos, 3.838.483 pesetas.

##### Deducciones:

- 111.1. Retribuciones básicas, 218.020.
- 171.1. Retribuciones de personal laboral, 100.000.
- 222.1. Conservación y reparación inmuebles, 76.726.
- 222.3. Conservación y reparación inmuebles, 100.000.
- 223.1. Limpieza y calefacción inmuebles, 182.198.
- 223.3. Limpieza y calefacción inmuebles, 113.432.
- 223.4. Limpieza y calefacción inmuebles, 142.071.
- 223.7. Limpieza y calefacción inmuebles, 102.238.
- 254.6. Material técnico y especial, 170.345.
- 254.7. Material técnico y especial, 160.240.
- 257.6. Suministro de agua, gas y electricidad, 287.883.
- 259.7. Gastos especiales de funcionamiento, 341.567.
- 326.7. Intereses préstamos, 470.310.
- 411.1. Transferencias al Estado, 313.156.
614. Inversiones reales, 800.265.
- 956.7. Amortización préstamos, 260.032.

Total deducciones, 3.838.483 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Novallas, 15 de mayo de 1990. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.008

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza; Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.363 de 1989, seguidos, como demandante, por Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, siendo demandados Atilio-Pascual Martínez Moreales y Magic Look, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Central de Leasing, S. A. (LICO), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Atilio-Pascual Martínez Moreales y Magic Look, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.222.128 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Magic Look, S. L., y Atilio-Pascual Martínez Moreales, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 28.467**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, número 690 de 1990, instado por Promociones Serrablo, S. L., contra Pérez, Construcciones Urbanas, S. A. (PERCUSA); José Manzanos de la Escosura; Cresa Aseguradora Ibérica, S. A.; Heliodoro Dols Morell, y Universidad y Ocultura Social, S. A. (antes Inmuebles Aragoneses), se ha acordado emplazar a Pérez, Construcciones Urbanas, S. A. (PERCUSA), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 28.996**

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo núm. 451 de 1990, promovido por Leonardo Fernández Gutiérrez, contra Antonio Caballero Mendiri, se ha acordado notificar a la esposa del citado demandado, María del Rosario Platero Díaz, la existencia del referenciado procedimiento y el embargo practicado sobre el piso sito en Corona de Aragón, 52, tercero.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 30.237**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 632 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., contra Rosa-María Valentín García y Luis Tortosa Jiménez, en reclamación de 280.430 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Rosa-María Valentín García y Luis Tortosa Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 30.463**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 578 de 1990, a instancia de Luis-José López Ferrer, representado por la procuradora doña María-Soledad Gracia Moreno, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Piso segundo D, en la segunda planta alzada, de 58,55 metros cuadrados, y, según calificación definitiva, tiene una superficie útil de 57,51 metros cuadrados. Linderos: frente, hueco de escalera y piso B; derecha entrando, piso B y patio interior; izquierda, piso C, y espalda, calle. Le corresponde una participación de copropiedad de 5 % en relación al valor total del inmueble. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, demarcada con los números 76, 78 y 80 de la calle Unceta.

La finca descrita fue adquirida por el promovente por compra a Concepción Gambón, mediante escritura otorgada en Zaragoza por el notario don Carlos Gargallo Salgueiro en fecha 19 de febrero de 1988 y con el número 322 de su protocolo.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 30.542**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 747 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Mercedes Correas Jarabo, por óbito de Pilar Correas Jarabo, hija de Teodoro y de Manuela, natural de Urrea de Jalón, fallecida el 8 de octubre de 1989, en estado de soltera, en la que figuran como parientes de la causante y que solicitan ser declaradas herederas sus hermanas Mercedes y Ofelia Correas

Jarabo, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 31.063**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.033 de 1985, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Mariano Latorre Pinilla y Elisa Buil Castejón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de la nuda propiedad de un campo de regadío denominado "La Carrasca", partida de "Garrapinillos", de unas 72 áreas aproximadamente. Finca registral 42.190. Tasada en 886.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 31.061**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.282 de 1989, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Fernando Gimeno Gil, representado por el procurador don Miguel Sancho Castellano, contra Diego Moreno Pérez y Miguel Pablo Albero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una motocicleta marca "Sanglas", matrícula Z-6346-O. Valorada en 90.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Saab 903", matrícula Z-8103-O. Valorado en 1.200.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Alfa Romeo", matrícula B-2674-FL. Valorado en 800.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 2.090.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 2.090.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran depositados en favor de don Antonio Tirado Bosquet.

7.<sup>a</sup> Se advierte a los posibles licitadores que la consignación para tomar parte en la subasta deberá verificarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (Mercado), cuenta número 4.901.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de requerimiento

Núm. 31.062

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia del día de la fecha, dictada en juicio ejecutivo número 980 de 1989-C, instado por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales, contra otros y José-Maximino Asensio Rubio, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente y en ejecución de la sentencia dictada se requiere al citado demandado al objeto de que dentro del término de seis días presente en Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca objeto de apremio, sita en Zaragoza, en calle Amsterdam, 6, piso octavo, letra A, tipo C.

Y para que sirva de requerimiento a la parte demandada, expido la presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.252

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.138 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Abundio Royo Hernández y María-Lourdes Díaz Torres, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 26 del mismo mes, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 14. — Vivienda en la segunda planta alta, con entrada por el portal A o izquierda, tipo 3, parte centro subiendo por la escalera. Superficie, 86,01 metros cuadrados, y construida, incluso parte proporcional de portal y escalera y demás elementos comunes, de 109,60 metros cuadrados. Cuota, 3,41 %. Forma parte de un edificio sito en Alcanadre (La Rioja), con frente a la carretera de Lodosa y calle de las Tejadas, sin número que lo distinga, aun cuando en el Catastro de urbana se le asignan los números 13, 15, 17 y 33. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 507, libro 34 de Alcanadre, folio 13, finca 4.691, inscripción segunda. Valorada en 3.671.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 33.134

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 587 de 1989-C, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, S. C. Ltda., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandado Juan Avila Gómez, con domicilio en Zaragoza (calle Pablo Iglesias, número 20, tercero A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la forma prevenida por la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso de vivienda sito en el término municipal de Zaragoza, calle Pablo Iglesias, número 20, tercero A, bloque A-24, en la tercera planta alzada, de 79,18 metros cuadrados de superficie útil, con un cuarto trastero anejo inseparable, número 11, de 6,57 metros cuadrados. Le corresponden las siguientes cuotas de participación: 0,37266 % en la manzana y 0,08312 % en el conjunto. Forma parte de la manzana número 9 del conjunto residencial Pablo Iglesias, regulado por el régimen especial y normas de comunidad del mismo. Linda: derecha entrando, patio de luces y proyección vertical de espacios verdes y libres del conjunto; izquierda, vivienda B de la misma planta; fondo, proyección vertical de dichos espacios y calle de Segundo Chomón, y frente, rellano, hueco de escalera y patio de luces. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.361, folio 42, finca registral 30.876. Tasado en 4.950.000 pesetas.

Por medio del presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de notificación

Núm. 27.588

En los autos de juicio ejecutivo número 1.238 de 1988-C, seguidos en este Juzgado a instancia de José Manzano Martínez, representado por la procuradora señora Uriarte, contra Industrias Sema, S. A., sobre reclamación de 1.300.000 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas calculadas para costas, y habiéndose subastado a la demandada el derecho de traspaso del local comercial sito en Valencia, en avenida Peréz Galdós, número 40, propiedad de Barcelonesa de Comercio Exterior, S. A., y habiéndose ofrecido por la parte actora la suma de 1.500.000 pesetas por dicho derecho de traspaso, se ha acordado notificar a la propietaria referida el indicado remate para que dentro del plazo de treinta días ejerza, si le interesa, el derecho de retracto que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y en su virtud y para que sirva de notificación a la propietaria indicada, de la que se ignora su paradero, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Cédula de emplazamiento

Núm. 28.009

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de menor cuantía seguido bajo el número 158-B de 1990 ante este Juzgado de Primera Instancia número 3, a instancia de Embragatges i Derivats, S. A. L., representada por la procuradora señora Isiegas Gerner, contra la compañía mercantil Tecnocartón, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Camelia, sin número, de Valdefierro) y actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, su señoría ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada compañía mercantil Tecnocartón, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 28.013

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 1.062 de 1989-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Miguel Trinchán Plou y Adoración Orecilla Oliván, ha acordado requerir a la herencia yacente y herederos desconocidos de Miguel Trinchán Oliván para que en el término de diez días satisfagan a la actora la cantidad de 5.194.972 pesetas por principal e intereses devengados hasta el día 20 de septiembre de 1989 y mora, con apercibimiento de que, no haciéndolo así, continuará el procedimiento por los trámites que previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hasta hacer efectiva dicha cantidad, más los intereses que se devenguen hasta el completo pago y costas que se causen.

Y para que sirva de requerimiento de pago a la herencia yacente y herederos desconocidos de Miguel Trinchán Plou, libro el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 28.462

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de mi cargo y en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de tercería de dominio número 488 de 1990-B, seguido a instancia de Luis Díaz Sancho, representado por el procurador señor Andrés, contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social e Industrias del Estano, S. A., se ha acordado emplazar a la demandada Industrias del Estano, S. A., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al propio tiempo, que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada referida, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Cédula de emplazamiento

Núm. 28.989

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento de menor cuantía seguido bajo el número 303-B de 1990 en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra otros e Industrias del Estano, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Villanueva de Gállego (carretera de Huesca, kilómetro 9,600) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, su señoría ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal,

bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Industrias del Estano, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 31.788

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 715-C de 1989, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandados otros y Juan-Carlos Urquiz Moral, con domicilio en Zaragoza (calle Julián Ribera, número 9, 1.º D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-7382-O. Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 30.231

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.654 de 1984-B, a instancia de la actora Bienvenido Gil, S. L., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandado Pedro Gómez Berlamás, con domicilio en calle Prado, número 6, de Escucha (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Sirva, en su caso, el presente de notificación en legal forma al demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un amplificador "Luxman", modelo L-120-A, número D-251217-2. Tasado en 50.000 pesetas.

2. Un video marca "Sony", modelo Sle-7, número 278561. Tasado en 70.000 pesetas.

3. Una platina marca "Sony", modelo TCFX-33, número 101408. Tasada en 20.000 pesetas.

4. Un giradiscos marca "Techmics", modelo SL-D3, número 402BB7518. Tasado en 20.000 pesetas.

5. Un órgano de luces, de 1.000 W por canal, CPM-330. Tasado en 12.000 pesetas.

6. Dos cajas acústicas, marca "Jano", con soporte. Tasadas en 90.000 pesetas.

7. Un casquete marca "Krelux", modelo BM-30. Tasado en 10.000 pesetas.

8. Un arillo de cambio de colores, marca "Kermesa", modelo CR4-N. Tasado en 4.000 pesetas.

9. Dos contraluces marca "Krelux", modelo B-30R. Tasados en 10.000 pesetas.

10. Dos lámparas de contraluz. Tasadas en 10.000 pesetas.

Total, 296.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 31.286

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el número 385 de 1990-B a instancia de Ismael Hernández Rodríguez, representada por el procurador de los Tribunales señor Balduque Martín, contra Angela Marqués Cuni, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida demandada Angela Marqués Cuni, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 22.134

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 57 de 1989-A, sobre divorcio, seguidos a instancia de Beatriz García Vázquez, representada por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra Vicente Sotos Fraile, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 57 de 1989-A, a instancia de Beatriz García Vázquez, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Alonso V, núms. 29-31, representada por el procurador señor Gómez de la Figuera y asistida por la letrada señora Pomar García, contra Vicente Sotos Fraile, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Río Martín, 7, bajo D, de Zaragoza, declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Gómez de la Figuera, en nombre y representación de Beatriz García Vázquez, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Vicente Sotos Fraile, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Se mantienen para regularlo las mismas medidas establecidas en los documentos de 2 de octubre y 30 de diciembre de 1987, que ya sirvieron para regular la separación conyugal de los litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en los registros civiles de Vergara (Guipúzcoa) y Aretxabaleta (Guipúzcoa), librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Vicente Sotos Fraile, a los efectos oportunos, se extiende el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 28.006

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 565 de

1988-C, se sigue procedimiento de menor cuantía a instancia de SAT Anso, representada por el procurador señor Ortiz, contra Comercial Dipinsa, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un camión marca "Pegaso", modelo 1434, matrícula B-1380-JS. Valorado en 4.300.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Santana", con matrícula B-0525-GY. Valorado en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 32.560

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.344 de 1989-A, a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, siendo demandados José-Manuel Andrés Galve y Juana Serena Morales, con domicilio en calle Salvador Allende, 3, y Alejandro Oliván, 20, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el 3 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero C, exterior, en la tercera planta de viviendas, de 62,13 metros cuadrados útiles según la calificación definitiva, y una cuota de participación en el valor total del inmueble del 3 %. Es parte de una casa en esta ciudad (calle Alejandro Oliván, sin número, angular a la de Conde de Sobradíel). Inscrita al tomo 581, libro 30 de la Sección Primera, folio 182 vuelto, finca 25.303, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Zaragoza. Valorado en 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.336

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 289 de 1990-A, a instancia de la actora Novocargo Zaragoza, S. A., representada por la procuradora señora Omella Gil, siendo demandada la compañía mercantil Balmión, S. L., con domicilio en Zaragoza (paseo de la Independencia, números 24 y 26, local 100, B-4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos sillones de masaje, uno modelo KMS y el otro CB-21. Valorados en 250.000 pesetas.

2. Veinte bañeras de hidromasaje, modelo "Stoperl", y sus accesorios completos. Valoradas en 900.000 pesetas.

3. Ocho tapizadores modelos "Atmostat" SP-200, CP-310, S-400 y SP-600. Valorados en 375.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad, paseo de la Independencia, números 24 y 26, local 100, B-4, siendo propietaria la entidad Sansoeva, S. A., con domicilio en vía Hispanidad, número 67. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 3.525.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 26.793

Don Fermín González García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de José-Antonio Sánchez López, representado por la procuradora señora Magro Gay, se tramita expediente con el número 508 de 1990, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, María Gálvez Gregorio, natural de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), hija de Juan y de Mariana, casada, que se ausentó de su último domicilio de esta ciudad el día 29 de diciembre de 1979, no teniéndose noticias de la misma desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Fermín González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 27.587

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 837 de 1989, a instancia del actor Manuel Lafuente Marzo, representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu, siendo demandado José Santos Hernández, con domicilio en calle Escuelas, número 10, de Juslibol (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> De los bienes que se subastan no se hizo designación de depositario, quedando en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 4 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno marca "Cumbre", modelo 022. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Una máquina de soldar, marca "Cem", modelo "Mig-30", con antorcha de 4 metros y monorreductor candalímetro. Valorada en 150.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

Servirá el presente edicto de notificación en forma al demandado de dichos señalamientos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 22.137

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 519 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1990. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por daños en accidente de tráfico, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a David Ernie, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Davis Ernie, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 22.136

Doña María-Luisa Hernando y Rived, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza y su partido;

Da fe: Que en autos de juicio de faltas número 3.173 de 1989 se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 29 de marzo de 1990. — Antecedentes de hechos: Que por este Juzgado, en fecha 15 de marzo de 1990, se dictó sentencia en cuya parte dispositiva se omitió declarar indemnización por lesiones solicitada por la perjudicada.

1.<sup>o</sup> Fundamentos de derecho: A tenor de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, los tribunales no podrán variar, después de firmadas, las sentencias que pronuncien, pero sí aclarar algún concepto oscuro, suplir cualquier omisión que contengan o rectificar alguna equivocación importante, dentro del día hábil siguiente al de su notificación. Estas aclaraciones podrán hacerse de oficio o a instancia de las partes o del ministerio fiscal.

2.<sup>o</sup> Fundamentos de derecho: A tenor de lo visto en las presentes actuaciones no procede rectificar el fallo de la sentencia de fecha 15 de marzo de 1990, si no es en el sentido de que no ha lugar a declarar indemnización alguna en favor de la perjudicada Lourdes Matute Sánchez.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, su señoría dijo:

Que no procede rectificar el fallo de la sentencia dictada en fecha 15 de marzo de 1990, dictada en el presente juicio de faltas en lo concerniente al fallo, por lo que no ha lugar a declarar indemnización alguna en favor de la perjudicada, quedando el fallo del siguiente modo:

Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos Checa Maqueda, por una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a una pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas de este juicio.

Lo provee, manda y firma su señoría.»

Lo testimoniado concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y unir a los autos originales, expido el presente testimonio en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. La secretaria, María-Luisa Hernando.

##### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 26.187

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 2.728 de 1988, seguido sobre lesiones y desórdenes públicos, contra Luis Gabarri Gabarri, por la presente se emplaza al mismo para que en término de cinco días a partir de esta fecha comparezca ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, si lo estima conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto

admitido en ambos efectos a la parte apelada, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 33.902**

El magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 338 de 1988, a instancia de Productos Ruiz Alfaro, S. L., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra Antonio Oteo Subías, con domicilio en calle Terminillo, núm. 41, 1.ª derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 del mismo mes; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un compresor marca "D'Aria", de 4 CV de potencia eléctrica. Tasado en 250.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Seat Ronda", matrícula Z-1440-U. Tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 28.460**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 376 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1990. — El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición número 376 de 1989, seguido entre partes: como demandante, Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Francisco-Javier Ramos Barrera, y como demandado, Miguel-Angel Pablo de la Concepción, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., sobre reclamación de cantidad, contra Miguel-Angel Pablo de la Concepción, absuelvo de la misma al demandado indicado, con expresa condena en costas a la parte actora.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de tres días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Miguel-Angel Pablo de la Concepción, en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 31.427**

Don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de proceso de cognición número 568 de 1988, a instancia de Candelario Pérez Aldama, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, siendo demandado Marcos Tiscar González, con domicilio en Zaragoza (calle Minas, número 5, séptimo A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma prevenida por la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se anuncia la subasta a instancia del demandante sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 del mismo mes; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de septiembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana sita en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), en la calle de la Balsa, número 3, de 30 metros cuadrados de superficie, que linda: derecha, Antonio López Díaz; izquierda, Manuel Luis Martín, y fondo, José Jusa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 321, libro 36 de Escatrón, folio 159, finca 4.963. Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, José-Emilio Pirla. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial